LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Domingo 10, Lúnes 11 y Mártes 12 de Julio de 1881 — Año I—Número 222

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.................. 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.................. 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 12 DE 1881

CARTAS SOBRE MISIONES

Una de las cuestiones de actualidad que mas entusiasmo ha despertado en el país, es la cuestion de la nacionalizacion de Misiones.

La opinion pública está pendiente de la decision del Congreso.

Puede decirse que el pleito entre Corrientes y la Nacion ha sido fallado en primera instancia, siendo desfavorable la sentencia á la primera, y que se espera con ansiedad la confirmacion.

Todo, pues, lo que á esa cuestion se refiera tiene interés y oportunidad.

Considerándolo así, hemos sacrificado otros materiales, entre ellos varios artículos sobre los proyectos á la órden del dia en el Congreso, para dar cabida á las cartas del Sr. Peyret sobre Misiones.

El distinguido escritor frances acaba de visitar aquellas lejanas comarcas, en desempeño de una comision del Gobierno Nacional.

Ha palpado su despoblacion, el atraso en que se encuentran sus aisladas y miserables poblaciones, y recojido datos preciosos sobre sus riquezas naturales.

Las cartas del señor Peyret van á dar mucha luz en esta cuestion, poniendo de relieve lo que los aduladores del localismo correntino están empeñados en ocultar.

Hé aquí la primera:

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Sin perjuicio de un estudio mas detallado que voy á preparar sobre el territorio de las antiguas Misiones jesuíticas, tengo el honor de remitir desde ahora á vd. un compendio de los datos que he podido recoger es mi excursion por esa parte interesantísima de la República Argentina.

Con razon, habíanla ponderado todos los viajeros que la visitaron; puede decirse sin exageracion que vale tanto por sí sola como muchas otras reunidas, y no se comprende como ha quedado hasta ahora inexplotada y casi ignorada.

El principal motivo de este descuido imperdonable, ha sido indudablemente la creencia de que ese territorio era en alguna manera inaccesible, por las dificultades que presentaba la navegacion de los rios, y que, mientras no se abriesen comunicaciones terrestres, era preciso abandonar la idea de penetrar hasta ese jardin de las Hespérides, custodiado por obstáculos insuperables. Pero, despues de los informes que he recogido, puede asegurarse que todas esas suposiciones no tenian fundamento sério.

La comunicacion fluvial, que es la mas fácil, la mas barata de todas, puede establecerse inmediatamente, al menos por la via del Paraná. El gran rio de Sud América ha sido calumniado, es navegable, no presenta obstáculos insuperables hasta el famoso salto de Guaira, que queda fuera del territorio argentino.

El salto de Apipé ó de Ituzaingó, de que tanto se ha hablado, presenta en cualquier estacion agua suficiente para los buques, pero es preciso construir buques á propósito—como se hace en todas partes del mundo—es decir buques de poco calado y de una gran fuerza motora. Si el alto Paraná perteneciese á los anglo-americanos, hace tiempo que estaria surcado por un sin número de vapores. Se me ha asegurado que en el mismo Brasil se navegan rios que ofrecen dificultades mucho mas grandes. En Europa, es preciso que un rio tenga muy poca agua para oponerse al paso de un vapor.

Debe agregarse que la ciencia moderna dispone de medios bastante poderosos para remover esos obstáculos al parecer tan temibles: el siglo que ha horadado el Monte Cenis y el San Gotardo no puede retroceder ante la *restinga* de Ituzaingó.

Pasando ese punto, el rio es perfectamente navegable hasta la confluencia del Iguazú, es decir, hasta el límite de la República Argentina. He tenido la satisfaccion de recorrerlo desde la *trinchera de San José* (Posadas) hasta aquel punto en un vapor que cala *once* cuartas, el vapor *Caremá*, de los señores Uribe y Ca., el cual hace el tráfico de yerbas entre Itapúa y Tacurú-Pacú en el Paraguay. Otros vapores, la *Teresa*, la *Elisa*, siguen la misma carrera, pero no llevan pasageros, y solo sirven para usos particulares.

Es preciso, pues, que desaparezca esa preocupacion infundada, para que sea un hecho la navegabilidad del alto Paraná en toda su estension, que el génio de la empresa se lance á esa region casi desconocida, para que se pueble el desierto de Misiones, para que se esploten esas riquezas naturales perdidas en una soledad casi absoluta.

El rio Paraná, uno de los mas caudalosos del mundo, "uno de esos caminos que andan por si solos", como decia Pascal, corre actualmente en el desierto. A veces, al contemplar sus pintorescas barrancas cubiertas de una vegetacion exuberante, engolfábase mi pensamiento en los tiempos futuros, y lo veia entonces convertido en una especie de calle líquida que regaba ciudades, poblaciones, usinas, casas de campo, cañaverales, cafetales, viñedos, quintas; en fin, un mundo de riquezas, como le conviene á todo rio civilizado.

El rio Paraná—en el territorio de que se trata—tiene un gran numero de afluentes, y son los principales el *Gorupá*, que desemboca entre la trinchera de San José y la Mision destruida de Candelaria, el *San Juan* entre Candelaria y Santa Ana, el arroyo de "*Santa Ana,*" que viene de la Mision del mismo nombre, el "*Yabebiry*" que es navegable y ofrece un fondeadero escelente. El "*Santo Pipó*" arriba de Corpus, el «*Tobai*», el "*Paranai*", el "*Pirai Guazú*", el "*Uruguay*" y en fin el rio *Iguazú*, ó agua grande, que es el límite setentrional de la República, rio muy caudaloso y navegable hasta llegar al famoso salto de "Victoria," á seis leguas de su confluencia con el Paraná. El salto del Iguazú es uno de los mas elevados del mundo, pues tiene sesenta metros de alto, y es uno de los cuadros mas pintorescos que pueden contemplarse; pero esa cualidad, tan apreciada por los turistas y los artistas, le quitará una parte de sus méritos en la mente de los economistas utilitarios, pues este es un obstáculo insuperable para remontar el rio.

Con todo, el I-guazú no dejará de prestar servicios, cuando entre allí la actividad humana, porque el torrente, á poca distancia del salto, vuelve á convertirse en rio navegable, y, en cuanto á la parte superior, no hay duda de que lo es.

El gobierno brasilero lo mandó explorar en el año de 1865 por dos ingenieros alemanes, que lo reconocieron en canoa durante una estension de mas de cien leguas, é interrumpieron sus trabajos antes de llegar al salto de Victoria. Por consiguiente, hay allí un campo vasto para la navegacion interna, aunque presenta una solucion de continuidad. Ademas, debe observarse que la distancia en línea recta desde el salto hasta el rio Paraná no puede ser de mas de tres leguas: luego podria establecerse fácilmente una comunicacion terrestre para salvar sus inconvenientes.

Debo hacer presente que el rio I-guazú, es el derrotero que siguió el famoso conquistador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, cuando cruzó el continente americano, dirijiéndose á la Asuncion: del I-guazú pasó al Mondoy, en la costa Paraguaya, el cual tiene tambien un salto de una belleza estraordinaria, aunque mas diminuta que la del primero. Pero creo que debo recomendarlo, aunque sea de paso, á los admiradores de los grandes cuadros de la naturaleza, que saborean las descripciones del Niágara y no saben que tienen á sus puertas espectáculos por lo menos tan preciosos, ignorados en las selvas virjenes de las Misiones.

No he visto el Niágara, pero dificulto que puedan verse cosas mas bellas, mas imponentes que los saltos del I-guazú y del Mondoy.

Dejando á un lado la parte pintoresca y volviendo á la parte utilitaria, debo decir que esos innumerables arroyos que cruzan el territorio de Misiones, presentan á cada momento caidas naturales y serán otros tantos motores hidráulicos para la esplotacion de las riquezas de aquel: podrán establecerse toda clase de industrias y de usinas para beneficiar los productos de la naturaleza y de la actividad humana. El agua es indudablemente una fuerza mas barata que el vapor, y debe preferirse cada vez que pueda utilizarse; pero las mismas máquinas de vapor tendrán á su disposicion una mina inagotable de combustible en las inmensas selvas virgenes de Misiones porque todo aquello es una selva impenetrable, y no puede darse un paso sin tropezar contra un árbol, contra un gigante de la vegetacion.

El esplorador tiene que andar con el machete en mano y abrirse camino al través de las ramas enmarañadas, de las tacuaras y de las enredaderas. Pero no quiero anticiparme. Mas adelante entraré en mas detalles sobre la vegetacion de aquella comarca.

Por esta vez, mi tópico especial ha sido la navegabilidad del Alto Paraná: á eso he querido contraerme.

Muchos creen, y yo mismo he creido durante mucho tiempo, que las riquezas naturales de Misiones no podian esplotarse, que la inmigracion y colonizacion no podian penetrar allí, por falta de medios de trasporte, por falta de comunicaciones fáciles y baratas. He ido hasta Ituzaingó, he ido hasta Trinchera de San José, he ido hasta Santo Pipó, he ido hasta el Iroy-Guazú; finalmente, he ido hasta el Salto del I-Guazú, y vuelvo convencido de que el hombre trabajador puede hacer lo mismo, seguro de encontrar allí el bienestar primeramente y luego tambien la riqueza.

Pero el hombre aislado no puede hacerlo todo. Allí se trata de una verdadera conquista, de una conquista sobre la naturaleza y sin la cooperacion de la fuerza colectiva, sin la accion del Estado, la ocupacion y la esplotacion de ese territorio virgen, de esa selva, serán imposibles ó se harán esperar mucho tiempo. Tal es mi opinion, tal será la de todos los que lo visiten.

Detengome aquí por esta vez. Para despues otros detalles y otras consideraciones.

Alejo Peyret.

Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

DIQUES EN EL RIACHUELO

Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Exmo. Señor:

El Sr. D. Miguel N. de Uribelarrea ha dirigido una nota al Presidente de la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion, en que manifiesta consignar las observaciones que el estudio de la propuesta de D. C. F. Woodgate ha sugerido á los miembros de la Comision del Riachuelo.

He leido esta nota, que fué publicada el mismo dia de su remision, y creo de mi deber llamar la atencion de V. E. sobre la falta de fundamento con que se atacan los intereses que represento, aun cuando me complazco en reconocer la perfecta rectitud y buena fé con que procede el Sr. de Uribelarrea.

He puesto en manos del Sr. Presidente de la Comision de Obras Públicas una copia del *memorandum* que acompaño, y si V. E. considera que tienen algun mérito las razones en él aducidas, le pido se digne ordenar la publicacion oficial del mismo.

Procedo así, por cuanto ya no se trata de una mera propuesta, sinó de un proyecto de ley del P. E.—cosa que no parece haber tenido presente el Sr. Presidente de la Comision del Riachuelo.

Soy de V. E. respetuoso servidor.

pp. de C. F. Woodgate.
F. Gmo. Woodgate.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

Publíquese.

VICTORICA.

OBSERVACIONES

A la nota fecha 1° de Julio dirigida por el Sr. D. Miguel N. de Uribelarrea, Presidente de la Comision Directiva de las Obras de Puerto en el Riachuelo, al Presidente de la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion.

La Comision de Canalizacion del Riachuelo, "*preocupada de dotar á esa localidad de ventajas artificiales y económicas que faciliten el comercio marítimo de la República,*" se opone al proyecto de diques cuya sancion aconseja el P. E., y al efecto ha dado á la publicidad un documento que versa sobre los puntos siguientes:

(1) antecedentes relativos á los diversos estudios, propuestas y proyectos de puerto en Buenos Aires;
(2) acomodo que debe darse á los buques;
(3) carácter nacional de los diques;
(4) recargo que impondrán á las mercaderías de removido y de trasbordo;
(5) supuestos privilegios de los diques proyectados, y pérdidas consiguientes para el Fisco en materia de almacenaje y eslingaje;
(6) consideraciones á que se presta el movimiento del puerto en contra del proyecto.

Estas materias serán tratadas por su órden, levantándose á la vez las apreciaciones hostiles á una empresa cuyas obras contribuirán poderosamente á afianzar el desenvolvimiento del progreso material del país, fomentando las fuentes de la riqueza pública.

I

Con fecha 21 de Enero de 1811 oficiaba la Excma. Junta al Real Consulado, manifestándole que habia aprobado el proyecto propuesto por el Capitan del Puerto para la reparacion del Canal del Riachuelo, y disponiendo procediera á la posible brevedad á cortar las causas que motivaran su destruccion. Con razon entonces puede el Sr. de Uribelarrea principiar su nota recordando que hace un siglo que la Nacion viene invirtiendo sus caudales en el empeño de dar puerto á Buenos Aires, "capital de la República, centro "comercial de ella y punto necesario de reunion del movimiento de la importacion y exportacion de otras "naciones, como el Paraguay, Bolivia y las provincias "brasileras del Alto Uruguay."

Menciona en seguida los estudios confiados al ingeniero Bevans en 1823, que no nos dieron puerto, y al Sr. Cogdan en 1859, que tampoco nos lo dieron; observa que el proyecto de los Sres. Madero, Proudfoot y Ca. fué rechazado en 1868, porque Buenos Aires "está "destinada á agrandarse cada vez mas y á vivir siglos, "como las grandes ciudades comerciales del mundo, "y es error subordinar su progreso creciente al peso "y la medida del interés particular"

Imposible que sea esta la razon del rechazo; porque error hubiera sido impedir el engrandecimiento de Buenos Aires, poniendo obstáculos á la construccion de su puerto.

Esta Capital está llamada á ensancharse y progresar, como se ha estendido y adelantado la metrópoli de la Gran Bretaña; mas no es posible concebir como instituciones que en todas partes han suprimido los dos grandes tiranos del tráfico, el tiempo y el espacio, puedan servirle de rémora. Notorio es que en Lóndres son precisamente los diques particulares los que han dado vuelo al tráfico y á la navegacion, y convertido á esa gran ciudad en el primer centro comercial del mundo.

En 1870 el ingeniero Bateman, por encargo del Gobierno, proyectó un puerto, cuyos diques, arrancando á inmediaciones de la usina del gas, se estendian sobre el frente de la ciudad hasta comunicar con la Boca del Riachuelo, y recibian el agua por medio de un canal dragado en el Rio de la Plata.

Tampoco se llevó á cabo este proyecto, y hemos continuado una decena de años mas sin puerto, lo que importa á nuestro comercio una pérdida de mas de 50,000,000 de duros, pues se calcula en mas de cinco millones anuales los gastos originados por los estorbos con que tropieza en las operaciones de embarque y desembarque (*Memoria de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, p. 277, año 1877*).

Transcurrieron seis años mas hasta que los señores J. J. Revy, L. Huergo, Ryder Merry y Ca. W. H. Lizars, y J. S. Stant presentaron los proyectos que el Gobierno de la Provincia pasó á informe del actual ingeniero de la empresa, señor don Jorge Higgin, quien lo espidió en nota dirigida al Gobernador don Cárlos Casares, aconsejando "la construccion de las "obras segun las trazas dadas por los señores Revy "y Huergo."

Sancionada la ley nacional de 12 de Octubre de 1876, continuaron los trabajos lentamente y con dificultad por falta de fondos.

Convencido el señor don Juan Fair de que era realmente posible dragar un canal en el lecho del Rio de la Plata (aun cuando muchos habian combatido esta idea del señor Bateman,) presentó al Gobierno de la Provincia una propuesta para construir diques y terminar el canal de entrada. Jamás propuso "*la compra de las obras ejecutadas,*" y nunca habló de la canalizacion interna del Riachuelo, ni de sus muelles. Esto se propaló con el objeto de dar un carácter odioso á su proyecto; y es sensible que el señor de Uribelarrea haya hecho suyo un aserto que le era tan fácil rectificar.

Los estudios de este proyecto han servido de base al que actualmente se gestiona ante los poderes públicos de la Nacion. Los antecedentes de uno y otro obran en poder del señor Ministro de Guerra y Marina y han sido remitidos al señor Presidente y miembros de la Comision de Obras Públicas de la Cámara de D. D. de la Nacion. Escuso por consiguiente detenerme mas tiempo sobre un punto, que careceria de importancia, si no fuera por los errores é insidiosas apreciaciones que ha motivado.

La propuesta actual se limita á la construccion de diques, y no puede ni debe confundírsela con las anteriores.

II

La nota del Presidente de la Comision del Riachuelo se ocupa del acomodo que debe darse á los buques, y sienta como *axioma*, en la construccion de obras de puerto, la siguiente frase de un autor que no ha juzgado oportuno citar:—"En el caso de rios en que la "marea no es grande, los buques *deben* ser acomoda-"dos á lo largo de los muelles en sus riberas, como en "Glasgow, Newcastle, Belfast y Dublin, no habiendo "necesidad de la construccion de diques hasta que el "tráfico de buques ha aumentado mas allá de lo que "el frente de las riberas puede admitir."

Conozco el manual consultado, y he podido cerciorarme del error cometido, sin duda involuntariamente. El axioma no resulta del texto, sino de la traduccion poco fiel que de él se ha hecho.

En la página 1 5 de la obra titulada "AID-BOOK TO ENGINEERING ENTERPRISE ABROAD", escribe Ewing Matheson lo que sigue:—"*In the case of rivers where the lift of "tide is not great, vessels may be acomodated alongside "de the river walls, as at Glasgow, Newcastle, Belfast "and Dublin, the necessity for dock not being "felt until*".—Las palabras "may be" no significan *deben ser*, sino *pueden ser* acomodados en la forma indicada, mientras no se sienta la necesidad de docks.

El autor no ha pretendido sentar un principio absoluto, "un axioma" á que deban necesariamente ajustarse las obras de puerto: se limita á indicar uno de tantos medios convenientes para dar acomodo á las naves; sobre todo cuando no hay ventaja en construir diques ó faltan los medios para ello. El autor probablemente sabia que "los docks son al comercio marítimo, lo que las plazas ó mercados al comercio terrestre."

La simple enumeracion de los diversos estudios y proyectos para dar puerto á Buenos Aires, demuestra que hace mas de medio siglo que esta ciudad siente la necesidad de diques; las mismas cifras de la nota prueban que no son inoportunos: el estado y condiciones naturales del Riachuelo confirman el aserto; y si alguna duda quedase, ella se disiparia á la vista de los mástiles de esas numerosas naves, que apenas divisamos desde la ribera, fondeadas en Valizas porque no pueden aproximarse á la gran capital cuya riqueza las atrae.

Los diques son obras comunes á todo puerto; y es evidente que á los grandes barcos y vapores de Ultramar les convendria amarrar bajo los pescantes de un dique bien organizado y al costado de los wagones que conducen las mercancías de carga y descarga. Al fisco mismo le seria mucho mas fácil controlar las operaciones para impedir el contrabando, y percibir ciertos derechos dentro del recinto de los diques, que á lo largo de muelles cuya estension será de 40 cuadras y que distan pocos pasos de los caseríos de la Boca y de Barracas.

Al proyectar un puerto es menester consultar las necesidades del tráfico á que se desea dar acomodo. Y de los datos oficiales resulta, como mas adelante lo demostraré, que el Riachuelo es ante todo un puerto de cabotage: su naturaleza lo destina á ello. Indudablemente las obras en él proyectadas lo harán servir para los vapores de los rios y buques de vela; pero la estadística de los últimos años prueba indiscutiblemente que dichos buques van siendo rápidamente reemplazados por vapores de Ultramar.

La navegacion de estos grandes vapores, como el "La France", será muy difícil y peligrosa en un puerto tortuoso y atestado de lanchas, pailebots y barquichuelos en continuo movimiento. Preferirán por lo tanto entrar á un dique donde hallen todos los requisitos para cargar y descargar con prontitud, sin riesgo de choques ó abordajes.

Si el proyecto se sanciona, se verá que la existencia de docks al Norte de la desembocadura del Riachuelo, no importan violacion de ningun principio de la ingeniería hidráulica, sinó una medida que responde á las verdaderas necesidades del puerto de Buenos Aires.

En cuanto á la entrada á los diques, no está definitivamente fijada; y para ella no es de todo punto indispensable destruir los 150 metros de muelles que indica el Sr. de Uribelarrea. De todos modos, cuanto se deshiciese, con autorizacion del Gobierno, seria materia de una indemnizacion. Nada son, por lo demás, cincuenta o cien metros para quien dispone de 4500 en cada márgen del Riachuelo.

Donde habrá "un gran dique natural de 40 cuadras de largo por cien metros de ancho", el recodo que forma la Boca Vieja no puede ser el punto mas importante para la esplotacion; pero si es el mas interesante para la empresa; porque si los muelles que allí se construyen,—con una rapidez tan sorprendente que ni tiempo han dado para pedir la aprobacion del Gobierno Nacional, como lo manda la ley de 12 de Octubre de 1876,—se estienden 300 ó 400 metros mas allá, cerrarán la entrada al terreno en que deben construirse los diques, levantarán así un argumento de fierro y madera dura contra el referido proyecto, y quedará establecido un absurdo monopolio de construccion de obras de puerto á favor, no tanto del fisco, como del empleado á quien se encargue su ejecucion!

No es exacto que la empresa agregue solo mil metros de muelles á los que la Comision del Riachuelo proyecta. Se compromete, es cierto, á construir por lo menos 1500 metros; pero aunque sea reducido el espacio de sus terrenos, puede habilitar mayor estension, si el tráfico lo aconseja.

Por lo demas, fuerza es reconocer que la mayor ampliacion que pudiera darse á los muelles de los diques, es insignificante, tratándose de una ciudad para la cual acaba de proyectarse un puerto de colosales dimensiones, con la advertencia de que no tardará mucho en necesitarlas.

Con fecha 22 de Junio pasado, en nota dirijida al señor de Uribelarrea, se espresaba el ingeniero Huergo en favor de su nuevo proyecto, en los términos siguientes: "*No puede ponerse en duda* que el puerto de Buenos "Aires, situado en la confluencia de los rios Paraná y "Uruguay, será el sitio de un inmenso movimiento co-"mercial *en poco tiempo*; y aunque se considere este pro-"yecto como grandioso, debo decir, que el desarrollo to-"tal de sus muelles no alcanza á 25,000 *metros lineales*; "y está lejos todavía de otros puertos, que como los de "los docks del Mersey tienen 31 231 *metros lineales*."

Mal puede entonces hablarse de monopolio ó de privilejio en favor de la empresa, ni caber abusos de tarifas mediante la esplotacion de muelles encerrados por el limitado espacio de los diques, puesto que hay un márgen de 25000 metros para el Estado ú otras empresas que hagan la competencia y bajen los derechos de muellaje á su minimum.

Habráse simplemente proporcionado buen acomodo á los buques que frecuentan este puerto, "sin comprometer capitales exagerados y principios fundamentales", y "sin que en manera alguna "se haya subordinado nues-"tro progreso creciente al peso y la medida del interés "particular."

III

Respeto las opiniones jurídicas y constitucionales del señor don Miguel N. de Uribelarrea; pero me inclino á pensar que el Exmo. señor Presidente de la República y el señor Ministro de Guerra y Marina sean mejores intérpretes de las leyes nacionales.

Fácil seria abundar en consideraciones para probar que no es en virtud del "sistema aduanero" de Inglaterra, que allí se permite á las municipalidades, á las corporaciones cívicas, y á los particulares poseer diques, y que tampoco es nuestra ley de Aduana la que hace que "las obras de diques sean de carácter eminentemente "nacional".

Nuestro sistema aduanero no obsta, ni puede obstar, á que se cargue y descargue en valizas interiores y esteriores, en lanchas y aun en carros, en el muelle de las Catalinas, en el de la Aduana, en el de Punta de Lara, en Campana, en el Tigre, en los muelles del Riachuelo, etc., etc. ¿Y obstará á que la misma operacion se haga en los muelles de los diques á inmediaciones de la Boca?

Los diques de comercio pueden considerarse como una forma de muelles, y ninguna razon legal hay para que se habiliten muelles particulares en los puntos arriba indicados y no en la Boca. No la hay, porque si en todo esto algo encontramos le eminentemente nacional, es el principio de la libertad de industria sancionado en la Constitucion Argentina.

El P. E. apoya su mensage de 3 de Junio en ese gran principio y manifiesta, que, al aceptar la propuesta Woodgate y aconsejar su sancion, lo hace "siguiendo el "ejemplo de otras naciones, que entregan á los capitales "particulares la realizacion de empresas de esta natura-"leza. De esta manera", agrega, "á la vez que se atraen "capitales de consideracion, que vienen á radicarse en el "país y á cooperar á su progreso, cree el P. E. que se "observa prudentemente lo dispuesto en nuestro Código "fundamental al consignar el principio de la libertad de "industria."

IV

Una vez descarrilado el raciocinio en la árdua tarea de "combatir las conquistas del progreso industrial, no sorprende que el señor de Uribelarrea diga que "no entrará "á mencionar el recargo para el comercio, que los diques "particulares impondrán á las mercaderías de removido "y de trasbordo!"

Esto envuelve una singular aberracion. En todas partes del mundo hay diques particulares, en todas tambien hay comercio de removido y de trasbordo; y dado el supuesto recargo, en ninguna parte debiera haber muelles y diques. La conclusion es lógica.

Suponer que los diques puedan recargar el comercio en cuestion, es desconocer por completo el carácter de las operaciones que comprende, y de paso olvidar que ningun buque está obligado á entrar á los diques.

Pero—¿en qué consiste la operacion del removido, en qué la del trasbordo?—La primera es el reembarco de artículos introducidos, que, habiendo ya pagado derechos, se espiden con la debida constancia para que no les sean cobrados nuevamente en el punto de su destino. La segunda es el trasbordo de mercancías de un buque á otro, y en lo cual interviene la Aduana en resguardo de los intereses fiscales.

Lejos de traer recargo, la reconcentracion de estas operaciones en los diques traeria gran economía de gastos á la vez que comodidad y seguridad en su ejecucion: sobre todo, perfecta vigilancia por parte del Fisco, como la pide el comercio honesto y la necesita el Estado.

Creo innecesario agregar mas, pues no concibo que tan erróneos é infundados argumentos puedan afectar en lo mínimo la bondad de una propuesta, que el P. E. de la Nacion, prévio informe de la Oficina de Hidrografía y del Consejo de Obras Públicas, ha presentado al Congreso en la forma de proyecto de ley con el Mensaje antes citado.

V

Empero el "punto importante" para el Sr. de Uribelarrea son los privilegios que incautamente ha concedido el Gobierno á la empresa, á términos de "suprimir "una de sus fuentes de renta, como es la del almacenaje "y eslingaje."

Cita dicho señor á la empresa de muelles y depósitos de las Catalinas; pero ignora ú olvida que esta empresa tiene un convenio con el Gobierno, en cuya virtud sus depósitos son considerados fiscales, y en vez de abonársele alquileres, se le ha cedido la cobranza del eslingaje y almacenaje. Esto es independiente de lo que ella cobre por el uso de sus muelles, pescantes, etc.

La empresa de diques no está en este caso, y por consiguiente todas las mercaderías que en sus muelles se descargasen irian directamente á los depósitos de Aduana, donde se cobrarian, como hasta ahora, los derechos aludidos.

Es del dominio público que estos derechos no importan una ganancia para el Estado, porque nunca cubren los gastos que ocasionan. Así á lo menos lo entiende y comprueba el Sr. Dr. Plaza en la Memoria de Hacienda de 1876, pág. XXIV, estimando la pérdida total desde 1863 á 1870 en *tres y cuarto millones* de pesos fuertes; y actualmente debe ocuparse el Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion de proporcionar al Sr. Administrador de Rentas unos $ fts. 60,000 que le faltan para llenar el déficit, que en el semestre pasado deja la partida de peonaje, etc.

Es por consiguiente una quimera la supuesta pérdida anual que los diques ocasionarian al fisco.—pérdida que la nota avalúa en pfts. 1.200,000.—La exageracion sube de punto si se tiene presente que el producido total del almacenaje y eslingaje, en 1879, apenas ascendió segun datos oficiales, á pfts. 332,135, suma, que como ya se ha dicho, no representa una ganancia.

Doblemente imposible resulta la pérdida ingeniada contra la empresa: imposible porque el eslingage nunca dió un millon, imposible porque los diques no gozarian del derecho de percibirlo, ni se ha solicitado.

Un poco de imparcialidad para juzgar á la empresa y otro poco de reflexion al prestar oido á los interesados en hostilizarla hubiera impedido se formulasen argumentos, que atribuyen al P. E. una increible ligereza: la de desprenderse inconsecuentemente de los millones de la renta pública! Con todo me felicito de lo ocurrido, porqué, desaparecido el privilegio, desaparece el "punto importante", y con él todas las objeciones de la nota del Sr. D. Miguel N. de Uribelarrea.

Pierden pié todas las inconsistentes objeciones hechas contra el proyecto del P. E., desde que les falta la base misma de que partieran. Por lo tanto aquí deberia terminar esta memoria; mas deseo no quede ni la posibilidad de una duda, y al efecto examinaré las consideraciones que sobre el movimiento del puerto hace la nota refutada. Así acabaré de probar hasta la evidencia, que si por parte del Exmo. Sr. Presidente de la República y del Sr. Ministro de Guerra y Marina fué sério y detenido el estudio que precedió al bien meditado mensage de 3 de Junio, perfecta fué la sinceridad y exactitud de los datos espuestos por la empresa de diques en el Riachuelo.

VI

El Sr. de Uribelarrea da el movimiento de puerto en el Riachuelo, esponiendo que de 281,515 toneladas en 1877 subió á 614,574 en 1879. Entiende así poner de relieve las ventajas que resultan de las obras ejecutadas hasta la fecha. Hubiera sido, sin embargo, conveniente que advirtiese que aquellas cifras comprenden el tonelaje de *entrada* y *salida* de las *mismas* naves.

Con aquellas cifras se impugna, aunque de una manera indirecta, al proyecto de diques, que versa sobre obras destinadas á facilitar principalmente el tráfico internacional; pero, á fin de establecer comparaciones y apreciar los resultados conseguidos por las mejoras del Riachuelo en el sentido de resolver el problema del puerto, debe escluirse el comercio de cabotaje.

Partamos del año 1879, que es el que la nota analiza. En la pájina 427 de la Memoria de Hacienda de la Provincia, se vé que el tráfico total de la Boca ascendió en dicho año á 577,961 toneladas entradas y salidas. De la misma pájina, resulta que el tonelaje de los buques de Ultramar que allí entraron y salieron, no pasó de 55,091, ó sea menos de 10 1/2 ojo del tráfico total,—lo que acentúa desde luego el carácter de puerto de cabotaje que tiene el Riachuelo.

¿Qué proporcion guarda esta cifra con la del movimiento total del puerto de Buenos Aires?

De la pájina 249 de la Memoria de Hacienda de la Nacion, correspondiente á 1879, resulta que en ese año los *buques de* vela de Ultramar entrados y salidos representan un total de 418.128 toneladas; por manera que si el Riachuelo solo dió acomodo á 55,091 de las mismas su servicio se ha limitado á solo un 8 ojo mas ó ménos,—que es bien poco.

Debo, además, llamar muy particularmente la atencion sobre el hecho de que en este cómputo, *no están incluidos los vapores trasatlánticos*, que por si solos suben en ese año á unos 228, con 678,536 toneladas de entrada y salida.

Claro es que si incluyésemos estos vapores en el cálculo, él resultaria aun menos favorable á las tendencias grandilocuentes de la nota del Sr. de Uribelarrea.

Este caballero sienta que en 1880 el movimiento del Riachuelo fué de 644,574, y que el del puerto de Buenos Aires en 1879 llegó solamente á 993,500 toneladas. De aquí parece desprenderse que solo faltan unas trescientas mil toneladas para que el Riachuelo baste para todo el tráfico de Buenos Aires.

Los datos oficiales á que nos hemos referido, escluido el cabotaje, y vapores de los rios, dan 1.125,661 toneladas para el año en cuestion, entre buques de vela y vapores de *Ultramar*, y no la cifra indicada por el señor de Uribelarrea, cuyas equivocaciones siento tener que apuntar.

Que la estension de los muelles rio arriba agrade á los dueños de barracas, corralones y demas propietarios ribereños, se comprende.

Que ella además sea causa de verdadera *fruicion* para los contrabandistas, tambien se concibe, puesto que ni habrá que moverse del buque para defraudar al fisco.

Pero, por mas que se corran los muelles, se dragüe y se den los 100 metros de ancho al Riachuelo, siempre ha de haber una crecida cifra de tonelaje que figurará fuera de él: la de los vapores transatlánticos, que, como el Cordillera, Araucania, Britannia, Aconcagua, La France, etc., miden de 104 á 130 metros de largo, y 11 á 13 de ancho.

Repetiré que la estadística prueba que el número de tales vapores va en aumento y exije la construccion de diques. Los diques ganarán, si pueden, hasta el 12 ojo sobre su capital, pero el Fisco tambien ganará con lo que deja de perder en contrabandos y con el sensible crecimiento de la suma de derechos de canal. La ventaja es recíproca.

Pero el señor Uribelarrea no quiere que se construyan diques, porque "el país está recien por adquirir cono-"cimientos prácticos sobre la materia, y teme se com-"prometa el porvenir con concesiones privilegiadas" con ilusorios derechos de almacenaje y eslingaje: craso error administrativo cometido por los altos funcionarios de la República, cuya impericia estaba llamado á poner de relieve el Presidente de la Comision del Riachuelo.

Este señor no es, sin embargo, lógico en sus opiniones.

Prescindiendo de la ventajosa comparacion que se pretende establecer entre los estrechos muelles de la Boca y los espaciosos y sólidos malecones de Glasgow y de Marsella,—observaré que en la ribera norte del Riachuelo existen varios muelles particulares construidos con el solo objeto de facilitar las operaciones de los propietarios ribereños. El señor de Uribelarrea reconoce el hecho, y agrega que "es indudable que "habria conveniencia para las empresas de ferro-carri-"les en la construccion de muelles en la ribera Sud, que "traerian aumento proporcional de comodidad."

Difícil es esplicar como pueda razonablemente permitirse que los particulares y las compañías de ferro-carriles hagan muelles sobre las márgenes del Riachuelo, es decir sobre lo que es via pública y constituye parte de las obras proyectadas, y al mismo tiempo se niegue á la empresa el derecho de hacer lo mismo y de utilizar su propio terreno, construyendo obras cuyas ventajas para el comercio reconocen aun sus mas abiertos enemigos.

VII

Importa un error fundamental, el desconocer que las vias de comunicacion no enriquecen al Estado, tanto con las rentas que producen, como por el movimiento de riqueza á que dan lugar. Ni es la mision de los gobiernos generales construirlas con fines mercantiles: saben que dar arterias á ese organismo constituido que se llama Nacion, es darle vida, facilitar la circulacion, normalizar los cambios y afianzar un buen régimen administrativo. Tal es su objeto. Un país sin caminos, sin canales, sin puertos, es un país atrasado y de difícil gobierno. La intervencion oficial en estas obras no debe, pues, tender á restringirlas sinó á darles mayor amplitud: el fin constitucional en este caso no es que el Gobierno desempeñe el papel de empresario-constructor que hace competencia á los particulares, sino de poder supremo que vigila y fomenta el desenvolvimiento de la industria locomotiva, por cuanto ella redunda en beneficio de la sociedad entera.

En la República Argentina, esta es la doctrina puesta en práctica. Sus gobiernos no se han limitado á velar por los intereses de público carácter que puedan afectar las vias, sinó que las han subvencionado y aun les han garantido el siete por ciento como minimum de utilidad sobre el capital absorbido en su construccion. En Estados-Unidos la intervencion del Gobierno Federal en tales obras es todavia mas limitada que entre nosotros; y la esclusion de las compañías seria mirada como un atentado contra la Constitucion, en un país en que la iniciativa privada y la libertad de accion han sido y son la primera prenda de su progreso.

Liberal y elevada, generosa si se quiere, es esta doctrina; pero á la vez obedece á principios de sanísimo derecho administrativo y de buenas finanzas, porque las empresas particulares prestan poderosa cooperacion á los altos fines del Estado. Las vias de comunicacion hacen fecundo al servicio público, dan eficiencia á las leyes, nervio y energía á los gobiernos; activan y regularizan la circulacion, con grande ahorro de gastos para el comercio, provocando al mismo tiempo esa multiplicacion de operaciones, que aumentan natural y espontáneamente la masa de materia imponible y por consiguiente los recursos del erario.

Tal seria el efecto de los diques; porque ellos importan una verdadera revolucion económica para el país: harian subir al valor de las propiedades, porque valorizan sus productos; darian impulso á la industria agrícola y ganadera, porque abren salida á frutos de gran volúmen y de precio relativamente bajo, á la vez que aseguran el cómodo embarque del ganado en pié; ahorrarian muchos millones tanto á nuestros productores de materia prima, como al comercio de importacion, porque suprimen de golpe todos los estorbos que median entre la playa y el buque; y por consiguiente acrecerían la renta pública, que siempre y en todas partes ha aumentado ó disminuido con el aumento ó mengua de la fortuna privada, como que esta es su principal fuente.

¿Y qué hechos, qué argumentos se aducen para echar por tierra tan evidentes conclusiones?

Un resúmen histórico, que, si algo prueba, es que no hemos tenido puerto: unas veces por carecer de los fondos necesarios, otras por falta de resolucion en los gobiernos, y las mas por la obstinada resistencia con que el espíritu estrecho de los intereses particulares ha conseguido sofocar la voz del interés general y del comercio.

La complicada historia de nuestro puerto solo demuestra, que, si es cierto que hemos perdido un siglo en luchas y discusiones estériles, seguramente habremos perdido dos de adelanto y de progreso.

La ciencia y la esperiencia han demostrado que los grandes capitales invertidos en el material naval exigen que las operaciones de amarrar y aparejar, de cargar y descargar sean efectuadas con rapidez, á fin de que las naves se detengan en los puertos lo menos posible, y no se retarde la pronta espedicion, ni la libre disposicion de las mercancías. Para los grandes buques y vapores de Ultramar sobre todo, que se puede decir viven de su rapidez, el tiempo es realmente dinero: representa por una parte nuevos fletamentos, y por otra gastos, soldadas, etc., que suben á un elevado guarismo. En los diques encuentran la celeridad deseada, y al mismo tiempo seguridad y reconcentracion de las operaciones: ningun acomodo consulta, pues, mejor las conveniencias de los armadores y del comercio, ninguno por cierto ofrece mayores garantías para los intereses fiscales.

La nota refutada prescinde de todas estas consideraciones, y ha descubierto que la ciencia manda, sin admitir réplica, que, antes de pensar en diques, se construyan largos muelles sobre las riberas del Riachuelo. Comprueba el aserto con un pretendido "axioma" de dudosa procedencia, que, en definitiva, resulta ser una frase incidental de un manual mal traducido.

Enmendada la traduccion, las naves de gran calado no se verian condenadas á gozar todavia por mucho tiempo de las frescas brisas del Plata en Valizas Esteriores, si no fuera por un escollo de carácter legal que se interpone entre ellas y la ribera. En el sentir del Presidente de la Comision del Riachuelo, el sistema aduanero de la República se opone al establecimiento de docks bien organizados; las instituciones libres de un país, tambien libre, conducen á la centralizacion fiscal de la Colonia y al monopolio en favor de algun empleado; las obras aludidas son tan *eminentemente* nacionales que mas vale no hacerlas que ceder el campo al capital y á la iniciativa particulares.

Se nos aconseja esperar que "el país" adquiera conocimientos prácticos en materia de construcciones de puertos, como si la draga, el malecon y el dique fueran invenciones de ayer; como si la civilizacion no consistiera en asimilarse los adelantos y progresos del resto de la humanidad; como si no supieramos que Panamá ha visto tender los rieles sobre rios torrentosos, á través de la selva virgen y de los pantanos tropicales, gracias al valiente empuje de acaudalados empresarios de Estados-Unidos; como si ignorásemos que Egipto debe el Canal de Suez á los capitales de la Europa entera y al génio de Lesseps; como si fuera en fin insignificante el papel que en nuestras propias instituciones, nuestra propia historia y nuestra propia vida industrial y práctica desempeñan la ciencia y el capital del Viejo Mundo.

No paran en esto las cosas. El Sr. de Uribelarrea, cuya rectitud y perfecta buena fé me complazco en reconocer, guiado por informes inexactos, asusta á los negociantes con misteriosas insinuaciones sobre los estupendos gravámenes que en los diques esperan al comercio de trasbordo y de removido, aterra al público con la voracidad de una empresa que va á arrebatar al erario mas de 1,000,000 de duros al año en cobranzas de almacenaje y eslingaje. Entre tanto, la alarma se disipa con solo demostrar, que, si lo primero es absurdo, lo segundo es falso, por cuanto la empresa, ni ha solicitado semejante privilegio, ni le ha sido espontáneamente concedido por gobernantes ineptos, que no sepan administrar la cosa pública, y que inconscientemente menoscaben las rentas de la Nacion.

Para colmo de tan estraña argumentacion, se combate á la empresa con un movimiento de puerto, cuyas halagüeñas cifras quedan, mediante un lijero análisis, reducidas á una exigua cuota del tráfico internacional, y parecen ruborizarse ante las indiscretas revelaciones de una Memoria de Hacienda que pone las cosas, los buques y los hombres en su lugar.

¡Y con semejantes argumentos se ha pretendido que el Presidente de la República y el Ministro de Guerra y Marina vuelvan sobre sus pasos, nada menos, y levanten sus firmas, puestas al pié del proyecto de diques remitido al Congreso con el estenso mensaje de 3 de Junio!

Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

ENTIERRO DEL DOCTOR ALBERTO LARROQUE

De 10 á 11 de la mañana del sábado, no obstante la fuerte garúa que reinaba, la casa mortuoria se llenaba de personas distinguidas y los coches alcanzaban hasta Santo Domingo, por la calle de Defensa. El Presidente de la República encargó á uno de sus secretarios, el Dr. Alberto Navarro Viola, allí presente, le disculpase con los hijos del ilustre finado por no acompañarlos hasta el cementerio, por su indispensable asistencia á la Catedral; y el Ministro de la Guerra hizo igual encargo, terminado el responso, no pudiendo esperar los discursos. El Consejo Nacional de Educacion estaba presente, si se esceptúan los señores Van Gelderen, indispuesto, y Broches, en viaje á Entre Rios. De los discípulos del Dr. Larroque residentes en Buenos Aires, pocos eran los que faltaron á la cita de duelo, y tampoco faltaron más de sus amigos particulares, abogados, curiales y personas distinguidas de todas profesiones. El Dr. Onésimo Leguizamon habló en nombre de sus discípulos del Uruguay, y el señor Sarmiento en el del Consejo Nacional de Educacion. Sus discursos, leidos en medio del mas solemne silencio, interrumpido solo por los sollozos de los hijos del Dr. Larroque, conmovieron profundamente. Siguieron en el uso de la palabra el Dr. Miguel Navarro Viola, el señor Cárlos Guido y Spano, el Dr. José Francisco Lopez, el señor Alejo Peyret y el Dr. Daireaux. Damos á continuacion los discursos que hemos podido obtener:

Discurso del Dr. Navarro Viola

SEÑORES:

Mis recuerdos del Dr. Larroque vienen unidos á los de mi niñez, y dan así un título mas al amigo de la juventud y de la edad madura, para abarcar en un último recuerdo, impregnado de dolor, la personalidad entera de uno de los hombres mas queridos, de una de las inteligencias mas claras, de una de las existencias mas fecundas, del modelo mas acabado del padre de familia.

No fuí su discípulo; pero los discípulos de todos los colejios teniamos, desde 1841 ó 42, en que el jóven Alberto Larroque abrió el suyo (que antes habia sido de M. Perú) la agradable cita de sus espléndidos exámenes, espectáculo desconocido en esta ciudad; su voz, su accion, su grandilocuencia didáctica, el don de la enseñanza, la palabra de maestro tan simpático, tenian pendiente la atencion de miles de personas durante muchas horas cada dia. Sus discípulos *sabian*, hé ahí su mejor elojio. Fué el primer colejio en Buenos Aires, donde se enseñó el número de ramos de los programas modernos, que Larroque habia traido consigo de Paris.

En 1844, como si los grandes oradores, y los caractéres de bondad, mas grandes todavía, se hubiesen buscado, abrieron un Colegio en sociedad el P. Francisco Majesté y Larroque, en lo que hoy es Universidad. Entonces fuí alumno de ese establecimiento; y aunque no cursaba las clases que el segundo daba, adquirí tal relacion de amistad, que cuando en 1846 pasé á estudiar Derecho á la Universidad, me imponia el deber, bien agradable por cierto, de asistir diariamente al Colegio á trasmitir las esplicaciones y conferenciar con Majesté y Larroque, quienes, como estudiantes libres, recibieron tres años mas tarde el grado de doctores.

Despues de la caida de Rosas, el Dr. Larroque se recibió de abogado, pero su vocacion por la enseñanza lo llevó á consagrar una gran parte de su vida á ese Colegio modelo, de la Concepcion del Uruguay, que enalteció con su ilustracion, su esperiencia y aquel amor suyo al país, que hace de él para nosotros hoy un argentino cuya pérdida lamentamos, entre la de los mejores ciudadanos. Lo saben sus numerosos discípulos, que ocupan los mas altos puestos de la Nacion, sin esceptuar la primera majistratura.

Terminaron por fin los largos años de la dolorosa escision de la República: esos años de prueba en los que no abandonaban ciertamente los halagos de la fortuna, en medio del angustioso erario de la Confederacion, que habria hecho abandonar su puesto á otro carácter menos abnegado que el del doctor Larroque; y éste vino á abrir aquí su estudio de abogado.

Deja hoy, despues de veinte años en el foro de Buenos Aires, el mismo nombre popular y querido que en el profesorado; y una estensa clientela que sabria lo difícil que es encontrar letrados de las dotes intelectuales y morales del ilustre finado, si éste, constantemente preocupado de la educacion de sus hijos, no hubiese ya dado al foro dos sucesores dignos de su nombre.

Pero léjos de haber perdido el Dr. Larroque su pasion por la enseñanza, el puesto de Vocal del Consejo Nacional de Educacion, que ocupaba desde que éste se instaló, era para él de una labor placentera, y como el premio de sus merecimientos de educacionista.

El Consejo lamenta hoy la falta, no solamente del hombre especial, sino del cumplido caballero, del carácter lleno de suavidad y de dulzura que sabia llevar siempre á la discusion mas ardiente, su palabra insinuante y afectuosa, de todos respetada.

Era, señores, una existencia que rebosaba cordialidad y amor. Tenia un verdadero culto por la familia. Lo tenia por sus amigos. El encuentro en los Pirineos de un antiguo condiscípulo á quien no veia hacia cuarenta años, y que á la sazon estaba de cura de una pintoresca aldea, le inspira el deseo de establecerse allí, en medio de los suyos, del grandioso panorama de la naturaleza, al lado del amigo de quien se separó siendo niño, y en quien ve al sacerdote que bendecirá su última morada, que no teme, y que hasta desearia, á no pensar en los que quedan despues de ese desprendimiento del corazon.

Porque sobre todos sus cultos está el de la religion. Ama el hogar, la escuela, el templo; á los pobres, que son parte de la familia del cristiano. Adora al Cristo: «¿Dónde está el hombre, esclama Rousseau, donde está el sábio que sabe obrar, sufrir y morir sin debilidad y sin ostentacion?» Ama el cristianismo porque lo crée con Bacon "la mas profunda de las filosofías" Su gran libro es el Evangelio, "el mas bello presente que Dios haya podido hacer á los hombres", segun la espresion de Montesquieu. Lo lee, lo estudia, lo reza dos veces al dia; durante una hora al alba y antes de ir á orar al templo. Lo saben solo los suyos por casualidad. Sepámoslo todos, señores! en honra de su bella alma y para edificacion de las nuestras.

Es creyente, es observante, es místico. *Estote preparati!* me dijo con énfasis, sobre la incertidumbre de la vida, recordando en esas palabras por el evangelio, pocos dias antes de caer enfermo, dándome la noticia de la muerte repentina de un conocido de ambos: *Estote preparati, quia nescitis diem neque horam.*

Sus últimos dias dan testimonio de sus convicciones profundas, de su resignacion, de su fé, de su caridad, de su amor de familia, de su piedad, de su plenísima conformidad con la voluntad divina: de esos únicos tesoros que atraviesan triunfantes los límites de la vida, con el espíritu del que en ella los ha ganado. ¡Bendita sea en el cielo una alma que tan bien llenó su mision sobre la tierra, sembrando en su largo tránsito, sin ostentacion y sin ruido, tantas modestas virtudes, á la manera de una mansa lluvia, que solo se siente por sus beneficios!

Discurso del Dr. Leguizamon

SEÑORES:

Un sepulcro modesto acaba de abrirse á nuestra vista para recibir en sus entrañas misteriosas los restos helados de un obrero del espíritu, que se llamó Alberto Larroque.

Varias generaciones educadas por él en el Colegio del Uruguay, y en cuyo nombre me permito hablar, se hallan dignamente representadas en este solemne momento, y vienen á rendir al pié del sepulcro del maestro querido, postrero y triste homenaje.

Pienso que nuestro duelo es santo, por que no lo inspira la adulacion hácia los que sobreviven, y legítimo, porque nace del alma, purificado en el fuego de la gratitud.

En el Dr. Larroque habia además del educacionista y del amigo, el abogado ilustrado y el buen padre de familia. Me ocuparé solo de los dos primeros títulos, porque ellos modelan á mis ojos su existencia luminosa.

En todos los tiempos el *maestro* fué considerado como un segundo padre; como el autor del *hombre moral*, segun llamaba á Aristóteles su ilustre discípulo; como el apóstol, como el profeta ó como el Dios, segun concibieron al maestro todos los libros místicos desde el Zend-Avesta hasta el Evangelio.

La muerte del padre y la del maestro se sienten de diverso modo y producen efectos diferentes.

El autor de la vida material nos arranca al borde de la fosa involuntarios jemidos, porque sentimos desgarrarse nuestro corazon y nuestra carne, al ver por tierra hecho pedazos el tronco robusto que sustentaba el árbol frondoso de la familia. Nuestro dolor se esplica en este caso, porque la muerte sobreviene á la manera de desgajadura, de desplome, de hundimiento sobre el hogar tranquilo y feliz.

Cualquiera que haya perdido un padre, puede dar testimonio de esta dolorosa sensacion, bajo cuyo peso me encuentro yo mismo.

Pero la muerte del autor de la vida moral, del maestro, del *rabí* si quereis, nos deja en esa especie de horfandad en que cae el espíritu bajo el peso de la doctrina que carece de la enseñanza viva, y de la necesidad en que el discípulo se encuentra de ser maestro á su turno, conservando el brillo y el honor de la escuela.

Bajo otro aspecto, el padre no deja al morir, las mas veces, sino un individuo que lleva su nombre, mientras que el maestro deja casi siempre, como fruto de sus desvelos, un sér moral, un hombre educado, capaz de concebir y de realizar el bien, capaz de practicar el mal y de sentirlo, capaz en fin, hasta de volver sobre él y de repararlo, abriendo su corazon á las corrientes suaves de la justicia y de la verdad.

El ejemplo de los padres ha producido algunas veces grandes virtudes, pero solo el ejemplo de los maestros ha llegado á inspirar el supremo de los sacrificios—el martirio; como lo atestiguaron los discípulos de Sócrates proscritos por su causa, los de Cristo crucificados por su doctrina, y los de muchos reformadores y filósofos de época mas reciente.

Nuestro duelo es entonces lejítimo, señores, desde un punto de vista que podriamos llamar filosófico: pero, nuestro duelo es tambien íntimo, social, en esta ocasion.

El Dr. Larroque era á la vez que un maestro ilustrado, un amigo cariñoso.

Siempre el primero en el estudio, siempre severo en la disciplina, no era de los últimos en asociarse al solaz de sus discípulos y en confundirse con su algazara, inspirándoles por este medio la confianza de un padre ó de un hermano.

Los que tuvieron ocasion de oir sus variadas lecciones durante doce años de infatigable tarea diaria, saben que no era un maestro vulgar.

Espíritu brillante y bien nutrido, exposicion clara y metódica hasta descender á las partículas del análisis, trabajador infatigable: todas estas condiciones reunidas hacian del Dr. Larroque un pedagogo habilísimo.

El Colegio del Uruguay llegó á tener bajo su direccion un renombre merecido, al que contribuian los distinguidos profesores de que habia sabido rodearse—Pasquier, Peyret, Lavergne, Ackerman—verdaderos sábios en sus especiales ramos.

El Dr. Larroque era verdaderamente un obrero de la educacion y lo ha probado su propio fin.

Despues de una vida entera consagrada al magisterio, la muerte lo ha sorprendido todavia en el seno del Consejo Nacional de Educacion, viviendo en la familiaridad del niño, que era su deleite, y departiendo amigablemente con los maestros, como si la enseñanza de la juventud fuese la única pasion de aquella naturaleza bondadosa y paciente.

El Dr. Larroque tenia en verdad la genuina vocacion del magisterio, equiparada con razon, en todas las épocas, á la sublime vocacion por el apostolado, que conduce hasta el sacrificio.

Señores: A falta de títulos mas íntimos, este solo bastaria para que nosotros, hombres educados, hombres que blasonamos de progresistas, nos inclinásemos ante este sepulcro; porque los apóstoles del bien, los obreros de la educacion han sido siempre las víctimas del oscurantismo y del atraso de los pueblos y no podrian continuar siéndolo de nosotros. Es infinito, en verdad, el número de maestros que han vivido y que quizá viven aun en el olvido, sin encontrar al fin de sus dias otra recompensa que la miseria.

Afortunadamente, para honor de la América civilizada, el majisterio se levanta de dia en dia en la consideracion pública, en los Estados Unidos y aun aquí mismo. El mas fervoroso de nuestros educacionistas, recordaba hace poco, que en una ciudad de la Union se alza dignamente la estátua de Horacio Mann, el apóstol de la enseñanza, al lado de la de Francklin, el vencedor del rayo, y de la de Webster, el fascinador de las multitudes.

Hé aquí, pues, honrado el majisterio; y sus apóstoles, considerados al fin, como otros tantos bienhechores de la humanidad.

Pero, el doctor Larroque merece todavia nuestro recuerdo en un sentido particular.

Su palabra comunicaba union y fraternidad.

Su espíritu, siempre conciliador y benévolo, desterraba la emulacion maligna, tan comun en los niños, cimentando en sus corazones la cordialidad y buena armonía.

Debido sin duda á estas calidades de su sábia direccion moral, todos los discípulos de *Monsieur Larroque*, como le llamábamos familiarmente, han continuado siendo sus amigos, y amigos entre sí, aun despues de veinte años de haber dejado de recibir sus sanos consejos y al través de las mas diversas y agitadas pasiones que engendra la lucha por la vida ó la tenaz porfía de las ambiciones políticas.

El maestro cariñoso sabia despertar tambien en el tierno corazon de sus alumnos, el sentimiento del amor á la patria y del respeto por sus instituciones; y antes de morir ha podido contemplar con satisfaccion á muchos de ellos ocupando las mas elevadas posiciones de su país, y habrá sonreido tal vez al ver cumplidas sus bondadosas profecias del aula, cuando creia descubrir en éste todo un carácter, en aquel una inteligencia penetrante, en uno el claro y festivo ingenio, en el otro el juicio templado y maduro que señala la vocacion de las arduas tareas públicas.

SEÑORES:

Muchos séres bajan al sepulcro envueltos aparentemente en el dolor público, sin tener mejores títulos á la gratitud del país que los que hicieran te he condensado sobre este ataud........

....

Entreguemos entre tanto el cuerpo de nuestro maestro á la tierra, donde pronto será disuelto en el polvo de la nada.

Su espíritu hallará en la tumba, segun la espresion del poeta, las alas que necesita para subir á la mansion inmortal, mientras que su nombre vivirá grabado en la memoria de sus numerosos amigos y discípulos diseminados en varias naciones de Sud-América.

Hijos del doctor Larroque! no estais solos en las horas del llanto.

Vuestro digno padre ha muerto como los grandes ciudadanos, cuya ausencia de la vida se echa de menos, no solo en el hogar enlutado, sinó tambien en el corazon de cuantos conocieron su fecunda existencia.

SUELTOS

Hay un grupo de hombres de letras, en su mayor parte jóvenes, y por desgracia demasiado restringido en comparacion con el núcleo de nuestra juventud, que hacen, como se dice en lenguaje de bibliómano, *l'etalage* de todas las librerías de novedad.

Jolly, Lajouane, Espiasse, Mendeski, (todos franceses y todos libreros) son las víctimas, pero siempre amables de los repetidos asaltos. Con la llegada de cada paquete, se siente una recrudescencia de apetitos literarios, el olfato azuzado por las últimas novedades, y ese dia el dueño de la librería, sea Lajouane ó Jolly, tienen que hacer provision de sonrisas y condescendencias amables para no enfadarse ante el espectáculo que presentan sus libros, apenas desembarcados y expuestos en sus estantes, todos revueltos, confundidos, mezclados.

Los aficionados son incansables, y de una paciencia evanjélica cuando se trata de desenterrar una bella pájina, de escarbar un libro nuevo: le echan mano y, por entre las ojas aun sin cortar, mirando de reojo, vizcos, afanosos, como si observaran una escena animada, por la rendija de una puerta entreabierta, se pasan los minutos tras los minutos en un beato olvido de todo lo que les rodea, hasta el punto que el librero, cansado de hacer centinela, concluye por interpelarlos, sacándoselos de las manos para entregarlos al chalan que espera su compra.

Es un placer lleno de fruiciones, pero que para gozarlo en toda su intensidad es necesario poseer, ademas de una preparacion especial, el gusto, que no se adquiere en el estudio, pero que nace con el individuo.

Esas páginas que se recorren rápidamente, con el pié en el estribo, espiando el libro de reojo, parado como un poste en medio de la libreria, el sombrero encasquetado, el baston apretado bajo el brazo; ó partiendo velozmente hasta la puerta para ver si viene el tramway que esperamos, habiendo entrado á ella justamente para aguardarlo mas cómodamente; esas páginas, tienen un sabor especial; el gusto capitoso que le presta la fantacía á la fruta arrancada personalmente del árbol y que se come al pié de él, paladeándola como un muchacho rabonero que ha saltado el cerco para conseguirla.

A esta manía debemos uno de los mejores libros que hayamos leido en estos últimos tiempos, un libro q' denunciamos á la curiosidad de nuestra juventud estudiosa, y en el cual desde la primera pájina el espíritu se siente arrastrado, *empoigné*, hasta la última.

Queremos hablar del *Bachelier* de Jules Vallés—segundo tomo de una série cuyo primero se titula *L'Enfant* publicado hace poco, y que la terminará *L'insuge*, ya en prensa y pronto á llegar por los próximos paquetes de Francia.

La obra de Vallés es el cuadro de la vida desde sus primeros pasos en la escuela hasta el fondo del abismo en que puede rodar un hombre abandonado en pleno Paris, á sus propias inclinaciones, con un diploma de bachiller, é impelido por las necesidades de la lucha por la vida.

De un juicio publicado en el *Gil Blas*, bajo la firma de Juan Richepin, tomamos las siguientes líneas, que resumen todo el libro.

"Es, primeramente, la historia de un bachiller, la autobiografía de un jóven lanzado en Paris, con sus ilusiones, sus ambiciones de veinte años, el orgullo de su valer aumentado por los triunfos del colegio, la inutilidad práctica de la media ciencia, sus luchas y sus penas en ese rudo combate de la vida, en el cual tiene, por todo viático, un diploma en piel de burro, en el que no puede tocar á la carga como en la piel de burro de un tambor.

"Es al mismo tiempo, y sobre todo, un alegato contra la enseñanza universitaria, contra esa educacion estraña, que dá aptitudes, gustos y aspiraciones de dillettanti y de ociosos, á las gentes que tienen por obligacion que ganar el pan, cueste lo que cueste."

Despues de leer el libro de Vallés, es imposible dejarlo caer de la mano, sin echar una mirada al fondo de nuestra organizacion social, sin dar un pensamiento á esas *hornadas* de abogados que anualmente echa á la calle nuestra Universidad; á esos colegios atestados de bachilleres en gérmen, que cavan por años enteros su carrera liberal, sin pensar que tendrán que volver á empezar justamente el dia en que crean haberla terminado, y por fin, en todos aquellos que el autor comprende en su dedicatoria, cuando les dice:

A aquellos que, nutridos de latin y griego, se han muerto de hambre, dedica este libro—Jules Vallés

***

El mensaje del Gobierno Nacional sobre las Misiones, ha caido como una suerte de loteria en la redaccion de *La Nacion*—La adquisicion que habia hecho ese diario en la persona del Sr. Morel, como correntino, era de una colocacion difícil y de un manejo peligroso, conocida y probadas sus intemperancias de lenguaje, mal comportadas, todavía, en la atmósfera culta, reposada, del órgano del señor Mitre.

Pero, felizmente, se ha echado sobre el tapete una cuestion que debe impresionar á ese hijo de Corrientes, pasándole la mano contra el pelo á su patriotismo de aldea, y poniendo en plena fermentacion su levadura guaraní.

Pero así mismo, aun cuando quisiera, en aquel cónclave no puede usar de todos los gados de su andar, y necesario será ponerle una sordina á su violin, ese violin que parece tener en el cuerpo un viejo de setenta años con veinte catarros superpuestos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con asistencia de 46 señores Diputados, se abrió la sesion á las dos y media de la tarde.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos, despues de aprobada el acta:

—El Presidente del Senado, remite para su revision el proyecto por el que se abre un crédito de 200,000 pfts. al Departamento de Instruccion Pública, para los gastos de la ley de Capital. (A la Comision de Presupuesto.)

Tres notas del mismo, comunicando la sancion definitiva del proyecto sobre pension á doña Luisa Alzona; rechazo de la de Da. Lucila Orna y al proyecto autorizando al P. E. sobre suscricion al Boletin del Instituto Geográfico Argentino. (Al archivo.)

—Da. Teresa H. de Quesada, pide 200 pesos á cuenta de haberes devengados que se adeudan á su esposo. (A la Comision de Guerra.)

—D. Mariano Velasquez pide la devolucion de una solicitud.

Sobre tablas se acordó su devolucion.

Se pasó á la órden del dia y se aprobó sin discusion, despues del informe del señor diputado Acuña, el dictámen de la comision de obras públicas en el proyecto presentado por el señor Ocampo, mandando practicar los estudios necesarios para la construccion de un ferro-carril que, partiendo de la Estacion del Recreo y tocando el pueblo de Chumchiablgue las ciudades de la Rioja y Catamarca.

Igualmente se aprobaron sin discusion un dictámen de la Comision de Guerra con el decreto de *ocurra donde corresponda*, las solicitudes de doña Maria Josefa Montes y doña Micaela Diaz de Alvarez; y de la Comision de Peticiones *no ha lugar* en las solicitudes de don Alberto Carvallo y en la de las señoras del pueblo de Belgrano pidiendo que el Congreso contribuya con 4000 pesos para la ereccion de una estátua al general Belgrano en dicho pueblo.

En seguida se consideró el dictámen de la comision de inmigracion en el proyecto presentado por varios Diputados para invertir una suma en adelanto de pasajes para inmigrantes que se dirijan á esta República.

Informó en nombre de la comision el Sr. Calvo.

Se rechazó una mocion que hizo el Sr. Diputado Ocampo, para que este asunto se suspenda hasta que se reciba la memoria de Hacienda.

La Cámara pasó en seguida á un cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, se dió cuenta de un mensage del P. E. adjuntando un proyecto, por el que se autoriza al mismo para invertir de rentas la suma de 755,000 pesos en los gastos que demande hasta el 31 de Diciembre de 1881, el servicio de las reparticiones de la Capital, que corren á cargo del Ministerio del Interior.

Se leyó un proyecto presentado por varios señores Diputados, autorizando al P. E. para contribuir con una suma que no exceda de 50,000 pfts. á la Exposicion Continental, que debe realizarse por el Club Industrial en la Capital de la República, en Febrero de 1882.

Fundado por el Sr. Solveyra se destinó á la Comision de Presupuesto.

En seguida se aprobó en general y particular con algunas modificaciones, el proyecto presentado por la Comision de Inmigracion, autorizando al P. E. para invertir 100,000 fuertes anuales en adelanto de pasajes.

Se sancionó definitivamente el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° El P. E. mandará practicar á la brevedad posible, con el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, las obras de defensa proyectadas en el rio San Juan, con arreglo á los planos y presupuestos formulados por el mismo Departamento.

Art. 2° Para la ejecucion de esta Ley, queda autorizado á invertir hasta la suma de *ciento setenta y cinco mil pesos fuertes*, que serán imputados á la misma.

Art 3° Comuníquese.

Se levantó la sesion en seguida siendo las 5 p. m.

TELEGRAMAS

Montevideo 11.

El Diputado Bustamante, en carta publicada hoy, rectifica lo aseverado por el cronista parlamentario del "Heraldo," de haberse cometido fraudes escandalosos para tratar de obtener la exaltacion del General Santos, á la primera magistratura.

Bustamante refirióse simplemente á lo manifestado por la "Razon," juzgando que tales cargos no debieron quedar impunes por propia delicadeza del gobierno y de la Asamblea; por lo demas, asegura que su propósito es trabajar por la armonía de los poderes públicos, conciliando los intereses del gobierno y gobernantes.

Se cree que del desacuerdo producido entre la prensa y la asamblea, con motivo de la votacion de la ley restrictiva de la prensa, del Dr. Ferra, puede venir definitivamente la conciliacion anhelada por todas las clases de esta sociedad.

Los diarios de Rio Grande recibidos hoy, confirman lo comunicado anteriormente sobre la gran escitacion producida en Pelotas, por las causas conocidas. Aglomerábanse allí fuerzas de toda la provincia.

Concurridísimo fué el entierro de Bernardo Suarez; el Dr. Alonso Criado pronunció un sentido discurso.

Dícese que el premio de la Lotería de 50,000 patacones ha salido aquí.

—

Al señor Ministro de la Guerra.

Bahia Blanca, Julio 11 de 1881.—3.5 p. m.

Oficial—Tengo varias partidas recorriendo el Colorado y estas se alternarán constantemente; pero como mis deseos son grandes hoy mando pasar dicho rio al Mayor Daza con un piquete del 3° y con la órden de llegar á Lihuel Calel. El *Villarino* saldrá mañana y he ordenado á su gefe haga viaje directo á esa. Saluda á V. E.

Villegas.
General.

—

Patagones, Julio 5—4 30 p. m.

Al Sr. Ministro de la Guerra.

Oficial—En este momento sale el Mayor Daza de Choele Choel con cincuenta hombres del 3° y vadeando el Colorado por Chiceké mahuida hará una batida hasta las sierras de Lihuel-calel.—Saludo á V. E.

Villegas.
General.

CORREO DEL DIA

Editoriales de «La Tribuna Nacional»—*El Nuevo Dia* del Uruguay trascribe con aplauso nuestro artículo de dias anteriores, titulado *Obras urgentes*. *El Interior* de Córdoba hace lo mismo con el que lleva por rubro *La esplotacion de las llagas*.

Don Felipe Yofre—Este antiguo y distinguido vecino de Córdoba, padre del Diputado nacional del mismo nombre, ha muerto despues de una larga enfermedad.

La pérdida ha sido muy sentida en aquella ciudad.

Negro animal—Se ha establecido en Tucuman, en el establecimiento azucarero de don Wenceslao Posse é hijo, una fábrica de negro animal, para el refinamiento de la azúcar.

Ingenio de azúcar en Corrientes—En este momento se montan las máquinas que han de servir para la elaboracion de azúcar en Lavalle, punto donde existen grandes plantaciones de caña.

El Dr. D. Emilio Villafañe—Se encuentra desde el sábado en esta ciudad el Dr. D. Emilio Villafañe, miembro del Superior Tribunal de Justicia de Entre Rios, y uno de nuestros mas decididos partidarios políticos en esa provincia.

Puente en Mendoza—En estos momentos se ocupa el gobierno de Mendoza de reunir elementos para construir un puente en el paso de Lujan.

El Diputado D. Joaquin Villanueva ha dirigido un telegrama al gobernador Segura, pidiéndole que se suscriba con la cantidad de trescientos patacones.

Este ofrecimiento espontáneo, honra al patriota diputado mendocino.

Liquidacion de reclamos en el Paraguay—Leemos en la Memoria de Relaciones Ex-

teriores del Paraguay, recibida anteayer, que la Comision mixta paraguayo-argentina encargada del exámen y liquidacion de los reclamos provenientes de daños y perjuicios causados á los particulares durante la guerra de la Triple Alianza, continúa funcionando con regularidad. Desde el 16 de Marzo del pasado año hasta el 15 de Febrero último, se juzgaron ciento veinte y ocho reclamaciones con un valor total de pfts. 433,959.74 centavos.

Los trabajos de la Comision mixta paraguayo-brasilero quedaron cerrados definitivamente durante el presente año. De los espedientes remitidos al imperio con despachos interlocutorios solo uno ha sido devuelto para su liquidacion.

Artículo suspendido—Con sentimiento suspendemos un artículo del Dr. Fonrouge, D. José, sobre la muerte del Dr. Larroque.

Loable iniciativa—Por haber obtenido á última hora la siguiente nota dirijida al Presidente del Círculo Literario por algunos de sus miembros, no vá precedida de los comentarios de la redaccion.

Irá en el próximo número, que bien merece su generosa iniciativa una palabra de aliento.

Buenos Aires, Julio 9 de 1881.

Al Presidente del "Círculo Literario" señor Adolfo Mitre.

Francia va á erijir á Victor Hugo una estátua. La República Argentina debe estar con ella en la glorificacion, como lo estuvo en la lucha, cuando la palabra del poeta levantaba en el mundo el huracan gigantesco de la revolucion romántica.

Es por eso que nos dirijimos á Vd., pidiéndole que convoque á la Asociacion á una asamblea estraordinaria, para tomar en consideracion el siguiente

PROYECTO

"Artículo único—El "Círculo literario", en representacion de la juventud argentina amante de las letras, cooperará á la ereccion de la estátua de Victor Hugo, en Paris, por los medios y en la forma que lo crea conveniente."

La memoria augusta del romántico Estéban Echeverría protejeria nuestra idea, si necesitara algun apoyo, fuera de la grandeza misma del desterrado de Jersey, para recordar que Victor Hugo no pertenece solamente á Francia, sino á la humanidad entera.

Saludamos al señor Presidente.

Benigno B. Lugones—Belisario F. Arana—R. Araujo Muñoz—Ramon A. de Toledo—Eduardo Saenz—Cárlos Monsalvo—A. Navarro Viola—Adolfo Montier Cárlos Olivera—Julio E. Mitre.

Cónsul en Lisboa—Parece cosa resuelta el nombramiento del señor Raggio para el cargo de cónsul argentino en Lisboa.

La eleccion no puede ser mas acertada. Este ciudadano argentino, ha desempeñado cargos consulares con intelijencia y honradez; posee varios idiomas y es amigo de la situacion.

Visita á la escuela de música—Ayer fue el Presidente de la República a visitar la escuela de música.

Fué recibido por la comision directiva y salió muy complacido del estado del establecimiento, ofreciendo la cooperacion mas eficaz del gobierno.

Como última novedad—Recomendamos el *Baratillo del Progreso*, situado en la calle de Suipacha 212.

Su dueño es un *criollo* que merece proteccion.

El Palacio Arzobispal—Durante las fiestas del 9 de Julio, las grandes fiestas de la patria, el palacio arzobispal permaneció cerrado, como en señal de protesta ó duelo en medio de la alegria general.

Jamás ha sucedido semejante cosa. Ese palacio es de la nacion, lo habitan funcionarios de la Nacion, y ha debido embanderarse, iluminarse, abrir sus puertas y dar acceso en sus balcones á personas que todos los años van á ver desde allí el desfile de las tropas y los fuegos artificiales.

Por qué esta escepcion?

Porque el Arzobispo está en riña con el Gobierno de que depende.

Porque el Arzobispo es un mal ciudadano, un Tejedor con sotana, ignorante, terco y localista como el Tejedor de maldita memoria.

El Arzobispo ha creido desairar al Gobierno Nacional, negándose á participar del regocijo público en el gran dia de la Independencia.

Hé ahí un acto de desobediencia y de soberbia mas, que debe tenerse en cuenta para reducir las pitanzas del sacerdote que no conoce el santo sentimiento de la patria.

A Montevideo—Con el objeto de estacionarse en el puerto de Montevideo ha zarpado para aquel puerto la cañonera inglesa *Dwarf*.

La Consuelo—Ayer fondeó en nuestro puerto, procedente del de Montevideo, la cañonera española *Consuelo*.

El General Villegas—Abordo del paquete nacional *Villarino*, ha llegado el intrépido General don Conrado E. Villegas.

Han llegado tambien en su compañía los Tenientes Coroneles Marcial Nadal, Luis Tejedor, Eugenio Gil, Rosario Suarez, Alejandro Montes de Oca y el Capitan del 11 de caballería don Lázaro Garaito.

Las fiestas francesas—Siguen los preparativos para las fiestas francesas del 14 de Julio.

A la reunion de la plaza de Lorea, asistirán los alumnos y alumnas de los colegios franceses.

En el Jardin Florida pronunciarán discursos los señores A. Peyret, J. Daumas, Emilio Daireaux y A. Ebelot.

El señor Schoebel ha acuñado cierto número de medallas que serán vendidas á beneficio del Hospital.

El Ministro de Francia hará el día de la fiesta varias recepciones oficiales.

A la una de la tarde recibirá, en la Legacion, á todos los funcionarios franceses, los legionarios y á todos los franceses que quieran asistir.

A las 6 de la tarde tendrá lugar en la Legacion un banquete oficial de treinta cubiertos.

Han aceptado la invitacion hecha, el Presidente de la República, el Presidente del Senado Nacional y el de la Cámara de Diputados, los Ministros del Gobierno Nacional y todos los miembros del Cuerpo Diplomático, el comandante de la cañonera *Tactique* y el Cónsul de Francia.

Despues del banquete, habrá un concierto instrumental, al cual han sido invitadas tantas personas como puedan tener lugar en el espresado local.

Los bailes en el Teatro de la Opera y en el Skating-Rink, empezarán á las 10 1|2 de la noche, con una cuadrilla bailada por todos los miembros de la Comision y los comisarios.

La sala de la Opera será brillantemente decorada. Los adornos han sido encomendados á M. Anglade.

El "Taraguy"—Le han vuelto á ser concedidas por el Gobierno Nacional la patente y privilegios de patente al vapor *Taraguy* para que haga un viaje al Paraguay.

Como es público, á este vapor le fueron retirados los privilegios de paquete, por haber sido sorprendido haciendo un fuerte contrabando en meses anteriores.

Mensaje—Por el Ministerio del Interior se está confeccionando un mensaje para elevar con él al Congreso varias propuestas que tiene en cartera, para construir líneas de tramways y caminos férreos de corta estension entre varios puntos de las provincias del Interior.

Igualmente van á ser elevadas las solicitudes referentes á préstamos del material férreo, hechos por diferentes empresas y que aun se hallan sin resolucion.

Concesiones—El Gobierno de la Nacion ha comenzado ya á hacer concesiones de tierras, animales, útiles, etc., etc., á los soldados que hicieron la espedicion al Rio Negro.

Varios de estos serán enviados con sus familias á Santa Cruz.

A los que vayan allí se les dará una legua de tierra, cincuenta vacas, doscientas ovejas, cinco yeguas y diez cabras.

La única condicion que se les impone es que lleven consigo sus mujeres é hijos.

Salteo y robo—Anteanoche transitaba un súbdito brasilero llamado Silva por las calles de 2a. Callao y Ayacucho.

De pronto, fué asaltado por tres individuos mal entrazados, los que sin darle tiempo siquiera á decir; piernas para que os quiero, lo desbalijaron de cuanto llevaba.

Los asaltantes se preparaban para huir, cuando fueron sorprendidos por los agentes de la seccion 15ª, siendo aprehendidos dos de ellos.

Nombramiento—El ingeniero don Miguel Araoz, ha sido nombrado ayer por el Gobierno Nacional, Gefe de la 2ª seccion de las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte.

Cónsul—El ciudadano boliviano don Luciano Prudencio ha sido nombrado Cónsul Argentino en Potosí.

Muerte repentina—Ayer falleció repentinamente á bordo, el foguista del vapor *Nera*, Enrique Sherringbag.

Su cadáver fué bajado á tierra y sepultado ayer mismo.

Buzo—El teniente coronel don Erasmo Obligado gefe de la Escuadrilla del Rio Negro ha elevado una nota á la Comandancia General de Marina, pidiendo se le envie un buzo minero, para que haga la limpieza de aquel rio haciendo volar algunos cascos de buques y restingas de piedra que existen en él.

Captura y secuestro de objetos—Recordarán nuestros lectores el robo efectuado al Sr. D. Julio Victorica, el 22 de Junio pasado y del cual dimos cuenta.

El activo comisario de la seccion 15ª D. Pablo Tasso, acaba de dar un golpe en toda regla.

Desde el dia que tuvo lugar el robo, el incansable comisario Tasso no descuidó un instante en hacer activas pesquisas hasta conseguir capturar á su autor.

Los resultados han sido los mas satisfactorios, pues, no tan solo ha aprehendido al ladron, sino que ha secuestrado todos los objetos y alhajas del señor Victorica.

Anteanoche, despues de haber dado caza al ladron, que es Pablo Rass (a) *el Pintor*, sorprendió una guarida, calle de Charcas y Uruguay, secuestrando de ella por valor de treinta y tantos mil pesos en alhajas y objetos, entre los que se hallan los del señor Victorica.

El depositario de estas prendas fué puesto entre rejas.

Despues se dirá que no hay policía, pero golpes como este prueban todo lo contrario.

Adelante, señor Tasso, adelante!

Anulados—Ayer han sido anulados, por la Direccion General de Rentas de la Provincia, los procederes de algunos juris de apelacion de la campaña.

Esta resolucion ha sido adoptada en vista de que aquellos procederes habian sido adoptados fuera del término que les estaba señalado.

Funerales—Hoy á las doce tienen lugar en la Iglesia del Socorro los funerales de cabo de año, á la memoria del doctor don Juan Cárlos Lagos.

Lo recordamos á los numerosos amigos de aquel malogrado y querido amigo.

La Cruz Roja—Esta importante asociacion reunió su Consejo el viernes 8 en su local Reconquista 93, á las 8 p. m.

En la reunion celebrada se tomaron varias resoluciones de trascendencia, entre ellas la aprobacion del sorteo verificado el 30 del pasado.

Por dicho sorteo, han dejado de formar parte del Consejo Supremo los señores Dr. D. José A. Ayerza, D. José Paul Angulo, Dr. Defoix, D. Francisco M. Ibarra, D. Salvador Alfonso, Dr. D. J. M. Jorge, Dr. D. Pedro F. Roberts, D. Juan J. J. Kyle y Dr. D. Felipe Solá.

En consecuencia se acordó citar á los socios á asamblea general para el domingo 24 del corriente á las 3 de la tarde, á fin de reintegrar al Supremo Consejo.

En la misma sesion se dió lectura á la nota dirijida por el señor Presidente de la República, aceptando el nombramiento de sócio protector de la Cruz Roja, y cuya nota dice así:

Presidente de la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1881.

Señor D. Pedro Roberts, Presidente del Supremo Consejo de la Seccion Argentina de la Cruz Roja.

Distinguido señor:

He recibido con retardo la nota en que se sirve vd. comunicarme, que el Supremo Consejo de la Seccion Argentina de la Cruz Roja, me ha nombrado socio protector de la misma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5° de sus estatutos.

Acepto agradecido tan honrosa distincion y conociendo los propósitos humanitarios y altos fines de la Asociacion, ofrezco á ella por intermedio de vd., prestarle mi cooperacion mas decidida, para que obtenga el éxito que en todo pais civilizado le corresponde obtener.

Saludo á vd. con las seguridades de mayor consideracion y particular aprecio.

Julio A. Roca.

Los heridos por el mortero—El nueve de Julio, mientras desfilaban las tropas, el individuo Antonio Pirata incendiaba bombas en la Plaza 25 de Mayo.

Al ir hacer explotar una de éstas reventó el mortero y con sus fragmentos hizo averias terribles entre los mirones.

Cinco fueron los heridos, entre los que se cuenta Pirata.

Al menor Juan M. Olivera, salió gravemente herido en una pierna y un brazo, muriendo á las pocas horas, vivia calle Comercio núm. 412.

Francisco Berganse y Antonio Pirata, con varias heridas leves, se asisten en sus domicilios.

A Manuel Serviño, Correo de la Municipalidad y domiciliado Moreno 805, en un brazo y la cara.

Y á otro individuo que vendia naranjas y cuyo nombre no pudo manifestar á consecuencia del estado grave en que se levantó del suelo, le fué terriblemente destrozada la cabeza; éste murió cuando se le conducia al hospital.

A algunos de estos desgraciados se les hizo la primera cura en la botica Cranwell.

Batallon de marina—Uno de los batallones que ha llamado mas la atencion por su precioso uniforme y la precision en los movimientos en la parada que tuvo lugar el 9 de Julio, ha sido el batallon de marina que manda nuestro bizarro amigo el coronel don Cárlos Blanco.

Podemos, decir sin temor de equivocarnos, que fué el batallon que se llevó la palma.

Felicitamos por ello al coronel Blanco y al comandante Rivas, gefes de este batallon.

Enlace—El viernes último contrajo matrimonio la señorita Saturnina Reynal O'Connor, con nuestro amigo el doctor don Octavio Córdoba.

Fueron padrinos la señora doña Clara Funes de Roca, esposa del Presidente de la República, y el padre de la desposada.

La Marsellesa—Este es el nombre de una preciosa máquina destinada á la fabricacion de *ponches* que ha recibido de Europa la acreditada casa sita frente á la Catedral y denomina la "Establecimiento de aguas minerales."

Esta máquina tiene cuatro depósitos y en ella se hacen al minuto ponches de oporto, room, coñac y kirsch.

El inventor de esta máquina es el dueño de aquella casa. Cada ponche solo vale tres pesos.

Joyerías robadas—A D. Juan Grizzi, dueño de la joyería sita calle de Brown número 87, le robaron anteanoche de la vidriera de la calle y en circunstancias que se hallaba en su taller componiendo un reloj, cinco cadenas de oro, avaluadas en cinco mil pesos.

—De la joyería calle de Artes 230, de doña Matilde Drusi, un anillo de costo de 250 pesos.

—Y á don Antonio Camaso, tambien joyero, otro anillo.

El autor de estos dos últimos hurtos fué aprehendido, era un sujeto que finjia hacer compras, aprovechando esta oportunidad para en un descuido, escamotearse algo.

Un demente á bordo—El vapor *Júpiter*, que llegó el sábado á nuestro puerto, trajo á bordo al demente Eugenio Junor Well el cual fué puesto á disposicion de la Capitanía General.

Este demente se arrojó al agua en el puerto de Fray Bentos, pero fué salvado, debido á los prontos auxilios que le fueron prestados.

El Uruguay—El señor Mansilla, Capitan General de Puertos, ha recibido comunicaciones avisándole que el rio Uruguay ha comenzado á crecer nuevamente.

En Gualeguaychú, por ejemplo, habia anteayer ocho piés de agua y se notaban tendencias de aumento.

En Concordia se hallaba tambien bastante crecido.

Tierras—Los señores D. Martinez é hijo se han presentado al Gobierno Nacional solicitando les sean concedidas en arriendo dos secciones de tierra en la colonia *Caroye*, para establecer en ellas plantios de morera y comenzar á plantear allí de una manera séria la industria sericola.

Esta peticion la envia el Gobierno Nacional recomendando en nota sea tomada en consideracion y demostrando las ventajas y beneficios que ella pueda reportar al Gobierno de Córdoba.

Párvulo—En la madrugada de anteayer, fué hallado el cadáver de un párvulo, muerto al parecer violentamente, en la calle de Lavalle entre Lima y Buen Orden.

Autorizacion—El Gobierno Nacional ha autorizado á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para contratar con los señores E ia' y Ca. el servicio de conduccion de correspondencia por medio de mensagerías, entre varias poblaciones del interior de la Provincia de Corrientes y el puerto de Monte Caseros, sobre el rio Uruguay.

Marcas de fábrica—El Gobierno Nacional ha concedido las siguientes patentes de invencion y marcas de fábrica:

—A los Sres. Llaret y Sra. de Paris, para su sistema de persianas y de vidrios esmerilados.

—A don N. W. Muñiz, para el hilo inglés que introduce á esta plaza.

—A los señores Drisdale y Ca., para el alambre que introducen a esta plaza.

Una puñalada—En una casa calle General Lavalle esquina á otra sin nombre se tomaron en pelea á cuchillo los individuos Calisto Dávila y Joaquin Lerengson, saliendo herido de una puñalada, este último.

Alhajas y dinero—En la casa de D. Francisco Constenla calle de Belgrano 1114, penetraron ladrones anteanoche, llevándose como tres mil pesos en alhajas y quinientos pesos en dinero.

Se hacen averiguaciones.

El Villarino—De un momento á otro debe zarpar para Montevideo este buque nacional,

Va allí con el objeto de entrar al dique de los señores Cibils y Ca. á limpiar sus fondos.

Las fiestas julias—El mal tiempo ha impedido este año que las fiestas julias se celebren de la manera brillante y espléndida que en otros.

En la noche del 8, la concurrencia á la plaza de la Victoria no fué muy crecida, á causa de la humedad. Los fuegos artificiales no se pudieron quemar, pues estaban mojados con la lijera lluvia de la tarde.

Amaneció el 9.

La batería 11 de Setiembre hizo la salva de 21 cañonazos, al mismo tiempo que se empavesaban todos los buques de la armada y muchas otras embarcaciones surtas en el puerto.

Las tropas empezaron á llegar á la plaza á las doce del dia, tomando las posiciones que de antemano se habian determinado.

A las doce y media empezó á caer una lluvia lijera, la cual no impidió que una gran cantidad de gente llenara los corredores del Cabildo, la iglesia y la Recoba.

Cuando el general Roca, acompañado de sus Ministros, los generales de la Independencia y los empleados civiles y militares, salió de la Casa Rosada, la lluvia cayó con mayor fuerza.

El Presidente no podia retroceder.

Todas las fuerzas presentaban las armas y las bandas tocaban piezas marciales.

El General Roca con su comitiva dió un buen ejemplo. Siguió lentamente á pié, el trayecto de dos cuadras que media entre la Casa Rosada y la Iglesia Metropolitana.

Al enfrentar al teatro de Colon el agua se descolgó con mayor fuerza.

El Te-Deum duró cerca de una hora; una orquesta selecta hacia el acompañamiento del canto.

Gran número de familias se encontraban en el templo.

A las dos de la tarde, terminada la funcion religiosa, tuvo lugar el recibo en los salones de la Municipalidad.

Una comision compuesta de los municipales Cano, Mulhall, Villegas y Walls recibió la comitiva.

Con el Presidente de la República y sus Ministros, iban los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, el Gobernador de la Provincia y sus Ministros Uriburu y D'Amico, los Generales Racedo, Viejobueno y Alvarez, algunos guerreros de la Independencia, muchos jefes de alta graduacion, Senadores y Diputados Nacionales y Provinciales.

Desde los balcones de la Municipalidad presenciaron el desfile de las tropas, que pasaron en el órden siguiente:

General Levalle y sus ayudantes, alumnos de la Escuela Naval, Escuela de Artilleros, Batallon de los tripulantes de la Armada, Batallon de Infantería de Marina, Alumnos del Colegio Militar, Batallones 7°, 1° y 8° de Infantería, Regimiento de Artillería y Regimiento de Caballería.

Terminado el desfile, el Presidente de la Municipalidad invitó á la concurrencia pasara á la espléndida mesa servida por la confitería del Gas.

De noche, la plaza presentaba el mas lindo aspecto.

La iluminacion magnífica. La concurrencia enorme. Toda la plaza llena de gente.

Los edificios públicos tambien estaban iluminados.

A las 8 se empezaron á quemar los fuegos artificiales, y á las nueve y media se dieron por terminadas las fiestas Julias.

Ferrari y la Exposicion Continental—El empresario Ferrari se ha dirijido á la Comision Directiva de la Exposicion Continental, proponiendo entrar en arreglos para hacer trabajar la compañía que actualmente funciona en Colon, en el mismo local de la Exposicion en los tres meses que dure aquella fiesta. Parece que la Comision está dispuesta á ayudar al señor Ferrari, siempre que los gastos excedentes que exije la construccion del teatro *ad hoc* no sean excesivos.

Proteccion á la industria—Los vecinos de San José de Flores, en número de trescientos poco mas ó menos, han elevado al Presidente de la Municipalidad la peticion que se transcribe á continuacion sobre denuncia en el cobro que se hace á los introductores de legumbres, frutas y otros artículos de consumo, que á juicio de los peticionantes se considera exajerado.

Como la peticion es de interes general para el municipio, no tenemos inconveniente en darle publicidad, desde que se trata de un reclamo que debe ser tomado en consideracion por los señores que componen la Comision Municipal, y que afecta directamente á las clases proletarias y á los infinitos consumidores del Mercado del Centro:

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

Sr. Presidente de la Municipalidad de la capital.

Los que abajo firmamos propietarios ó arrendatarios de quintas suburbanas ó circunvecinas á V. S. con el mayor respeto nos presentamos y decimos:

Que desde algun tiempo en los mercados de la capital somos víctimas de actos, que suponemos arbitrarios por las empresas concesionarios y por los mismos empleados de la Honorable Municipalidad.

En el Mercado del Centro, al cual concurrimos desde su fundacion, sin aviso prévio han variado el derecho que nos cobran y han introducido variaciones inesplicables, pues no pueden tener aplicacion práctica en nuestro comercio; así mientras antes cobraban un derecho único por carro y carreta que descargaban en el mercado, hoy se nos cobra el derecho duplicado ó triplicado si la carreta viene cargada con fruta ó verdura, como si los dos artículos no fueran productos de la misma quinta. No permiten la entrada á razon del derecho que abonamos y luego á las siete de la mañana se nos obliga á pagar 5 pesos m|c. por vara ocupada, y así no ocupando una carrada de verdura menos de cuatro ó cinco varas nos imponen otro derecho de 20 á 25 pesos diarios. Y mencionamos estos hechos por no entrar en particularidades de escepciones odiosas con las que favorecen á unos en perjuicio de otros quinteros.

Para convencer á V. S. de lo insoportable de esas imposiciones, le haremos presente los gastos que gravan un carro de verdura desde Flores á la Capital.

Dos hombres, uno para guardar carro y caballos y el otro para vender la verdura	$ 40
Peage en los Caminos de Flores y Gauna etc.	5
Tres caballos á 5 pesos cada uno diario	15
Entrada al Mercado	20
Impuesto por varas cuadradas despues de las 7 a. m.	20
Doble derecho que nos cobran (á albedrio)	15
	$ 115 m|c.

Y omitimos el gasto por deterioro del carro, por herraduras, por recomponer monturas, etc. Y diga V. S. cuál ganancia puede quedar en beneficio del quintero, si debe calcular mas de ciento veinte y cinco pesos m|c. diarios por conduccion de un carro de verdura, sin tener en cuenta el gasto de produccion?

A este paso se hace imposible seguir en el cultivo de las quintas, y nos veremos en la necesidad de dedicarnos á otra industria, con perjuicio nuestro y de la poblacion por cuyos intereses V. S. ha de velar.

Algunos quinteros desistieron ya de concurrir á los mercados y otros harán lo mismo si V. S. en su justicia é ilustracion, no halla remedio á estos abusos, fijando una tarifa equitativa que nos permita vivir trabajando.

Venimos, pues, ante V. S. suplicándole se digne tener en consideracion lo espuesto y resolver segun equidad y justicia.

Dios guarde á V. S.

Herramientas—De la marmolería de don Juan Malle Belgrano 359, robaron anteanoche del patio de la casa herramientas por valor de setecientos pesos.

Uno de los autores fué preso.

Un ermitaño—Dice nuestro colega de Belgrano: "El lúnes 4 del corriente, á consecuencia de una denuncia que se hizo á la Policía, dirijiéronse el comisario Esperon y el sub-comisario Caillou, acompañados de algunos vigilantes, al parage denominado *Rincon de White*, ribera del rio, cuartel quinto, y despues de tomar algunas medidas precaucionales penetraron los primeros á caballo en medio de aquellas ciénagas, guiados por un baqueano.

A su vista se presentó un inmenso pantano, cubierto de un espeso pajonal de ceibos y sauces; y á fuerza de gran trabajo, pues los caballos quedaban empantanados, llegaron al centro, y con gran sorpresa hallaron una choza, que de lejos no es visible, en la que encontraron un individuo de aspecto salvaje; como de cuarenta años de edad, argentino, de regular estatura, robusto, con una larga y poblada barba, con el pelo desaliñado y hasta los hombros, cubierto con un traje grasiento de color indefinido.

Interrogado sobre quién era y qué hacia allí, contestó con mucha naturalidad: *Soy un ermitaño, hace siete años que vivo en esta pajiza choza apartado del ruido del mundo, consagrado á Dios y vivo de la pesca. Aquí nadie me incomoda y estraño la visita.*

Interrogado por su nombre y si tenia familia ó compañeros, dijo: *En el mundo me llaman Lorenzo Pablo Lima, no tengo familia ni compañeros, vivo solo y aborrezco las compañías.*

Mostróse cortés con los visitantes y les enseñó todo lo que poseia: la choza tiene una figura oval, está formada de cueros de caballo atados á palos y árboles de ceibo: podrá contener con comodidad cuatro personas; está perfectamente construida, de tal modo que ni el agua ni el frio penetran á su interior; la parte esterior está cubierta de totora y paja, la puerta es triangular y se halla entre dos grandes ceibos.

En el interior, un ceibo robusto y cortado por mitad sirve de fogon; en medio de la estancia, sobre grandes piedras, que se ignora cómo han sido conducidas á aquel sitio, hállase la cama del ermitaño, compuesta de capotes de soldado y de pieles, de perro primorosamente sobadas y tan suaves como el terciopelo.

En un rincon vése un cuchillo y un aparejo de pescar, que componen todo el menage de aquella misteriosa morada.

En algunas varas hay colgada una cantidad de charque de potro, é interrogado sobre su procedencia, manifestó que lo obtenia de los caballos que mata el tren del Norte.

La choza está situada en la parte central del pajonal y rodeada de arroyos profundos, que son muy conocidos por el ermitaño, quien para su servicio tiene colocados largos palos que le sirven de puentes levadizos, y una vez refujiado en su ermita los levanta y queda completamente aislado.

Allí ha vivido durante siete años un hombre, sin que se haya sabido hasta la fecha su morada.

Segun informes, sábese que es un antiguo cobrador del alumbrado público de este pueblo, y créese que no está en su completo juicio.

Su trato y maneras revelan un hombre bien educado.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Talcahuano. Demas bien.

Gefe Oficina.

SECCION COMERCIAL

—El oro cerró ayer á las 4 de la tarde con vendedores á 25.75 al contado y 25.70 para fin de mes. Aunque muy pocas, se hicieron algunas operaciones á 25.65

Se espera que en la liquidacion del 15 haya una baja de 15 á 20 centavos, pues se anuncia que vendrá mucho oro efectivo.

—Las acciones del Banco Nacional están en completa suba. Los que han vendido estos títulos á descubierto se han apercibido que la baja por ahora es imposible, y se han apresurado á reponerse de lo que ha producido una alza de 1 p%.

Hay fuertes especuladores que se preparan á levantar gran cantidad de acciones para fin de mes, en cuya fecha no sería dificil se fuesen arriba de la par.

—Las cédulas hipotecarias muy firmes, con compradores á 90.

En otros títulos nada se ha hecho. La Bolsa está en calma.

—Hé aquí las transacciones efectuadas hoy:

Metálico

Al contado	60?00	Primer	precio	25 80
"		Ultimo	"	25 70
Fin de mes	1075000	Primer	"	25 75
"		Ultimo	"	25 75
Julio 15	50000	Primer	"	25 7?
"		Ultimo	"	25 75
Agosto 31	205000	Primer	"	25 60
"		Ultimo	"	25 50
Setiembre 30	40000	Primer	"	25 50
"		Ultimo	"	25 40
Octubre 31	700 0	Primer	"	25 45
"		Ultimo	"	25 40
N'bre 30	10000	Primer	"	25 40
Diciembre 31	35000	Primer	"	25 35
"		Ultimo	"	25 40

Cédulas Hipotecarias

Al contado	418000	Primer	precio	90
Fin de mes	135000	Primer	"	90 1|4
"		Ultimo	"	90 1|4
Julio 12	1000	Primer	"	90
Agosto 31	30000	Primer	"	90
"		Ultimo	"	90 1|4
Setiembre 30	10000	Primer	"	90 1|4

Acciones del Banco Nacional

Fin del mes	1480	Primer	"	97 1|2
"		Ultimo	"	98
Agosto 31	1850	Primer	"	98 3|4
"		Ultimo	"	99

Compañía de Gas (limitado)

Al contado ...... 10 acciones á 1800 pesos m|c

PARLAMENTO

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

17ª SESION ORDINARIA DEL 5 DE JULIO DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

(Publicacion oficial)

Sin correccion por parte de los señores Senadores

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en la solicitud de las señoras Da. Carolina y Da. Brigida Puig—Aprobacion del dictámen de la misma Comision en el proyecto de ley, en revision, acordando una suma á la viuda de D. Hipólito Acosta—Aprobacion del dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto de ley en revision, sobre conversion y consolidacion de la deuda pública.

Presidente, Acevedo, Alvear, Araoz, Barra, Bengolea, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Hernandez, Hueyo, Fernandez, Lezica, Ocampo, Marenco, Roca, Rozas, Torres, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES — *Con aviso*: Achával, Cardoso.

En Buenos Aires á 5 de Julio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Senadores inscriptos al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Despues de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior, se dá cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El Poder Ejecutivo avisa recibo de los proyectos de ley referentes á la prolongacion del Ferro Carril del Oeste, y autorizándole á gastar doscientos mil pesos en los estudios para fijar el local de la capital de la Provincia.

(Al archivo.)

El mismo acusa recibo de la nota en que se le comunicó el nombramiento del Contador auxiliar de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura.

(Al archivo).

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados comunica la sancion definitiva de los proyectos que acuerdan pension á las señoras de Lobato y Ernestina Ruiz de Teran.

(Al archivo).

Francisca C. de Udaeta, solicita el goce de la jubilacion que tenia su finado esposo D. Ramon de Udaeta.

(Comision de Peticiones).

Paula H. de Flores Belfort, solicita pension.

(Comision de Peticiones).

El Presidente de la Cámara de Diputados remite en revision, un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario por la cantidad de 188,452 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo remite otro, abriendo un crédito suplementario por la cantidad de 200,000 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo trascribe otro proyecto abriendo un crédito suplementario por 262,236 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo envia en revision, otro proyecto de ley abriendo un crédito suplementario por la suma de 219,102 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo manda en revision otro proyecto abriendo un crédito suplementario por la cantidad de 370,403 pesos moneda corriente.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo adjunta el presupuesto de gastos del Consejo General y Direccion de Escuelas para el corriente año.

(Comision de Presupuesto).

El mismo remite en revision, un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para suscribirse á cien ejemplares de la "Revista de Ganadería," que publican los señores Godofredo Huss y compañía.

(A la Comision de Peticiones).

El mismo envia en revision otro proyecto, disponiendo que el Poder Ejecutivo, de rentas generales, entregue á la Comision de cuentas de la Legislatura, la cantidad de 17,665 pesos moneda corriente, para el pago de haberes devengados por los empleados de esa oficina.

(Comision de Presupuesto).

Sr. Presidente—No hay mas asuntos entrados.

Se pasará á la órden del dia.

Se lee el siguiente dictámen.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado de la solicitud de las señoras Carolina y Brigida Puig, la primera Directora de la Escuela de Niñas de la parroquia de la Concepcion, y la segunda Sub-directora de la misma, y por las razones que tendrá el honor de esponer el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente proyecto de decreto:

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Acuérdase una pension graciable de mil pesos moneda corriente mensuales á la señora Carolina Puig, y de quinientos á la señora Brigida Puig, por el término de diez años.

Art. 2° Este gasto se imputará á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Santiago Bengolea—Luis Eizaguirre.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

La Comision de Peticiones ha tenido á la vista el espediente presentado por las señoras de Puig. El está munido de todos los antecedentes y documentos que acreditan la peticion de las dichas. Trae certificados de las distinguidas damas que han sido presidentas de la Sociedad de Beneficencia, reconociendo y recomendando el celo y la competencia con que han desempeñado los puestos, de Directora la primera y de Sub-directora la segunda de dichas señoras, en el colegio de la Concepcion.

Cuatro años desempeñaron el cargo de preceptoras en un colegio particular, tan recomendablemente, que fueron solicitadas por la Sociedad de Beneficencia para encargarles la direccion del colegio de la parroquia de la Concepcion, compuesto de numerosos niños de cuyas familias muchas han hecho justicia á estas señoras, recomendándolas, ya con sus misivas, ó de otra manera.

Veinte y cinco años han estado al frente de este establecimiento, no obstante lo ingrata que, como es sabido, es la tarea del profesorado: estas señoras han perseverado, haciéndose dignas de la consideracion pública.

Por estas consideraciones, la Comision de Peticiones se permite pedir al Honorable Senado, para la primera, una pension de mil pesos, y para la segunda, que ha tenido la Sub-direccion de esa escuela, otra de quinientos, por el término de diez años.

Si la Comision se hubiese decidido á aconsejar á la Cámara una pension proporcionada á los méritos de dichas señoras, indicaría la de sus sueldos íntegros, es decir, mil quinientos pesos para la una y setecientos cincuenta para la otra. Pero, por consideracion al Erario Público, se ha limitado á las cantidades que indica, esperando que el Senado las acepte.

Se vota, sin mas observacion, este dictámen, y es aprobado en general contra cuatro votos.

En particular se dan por aprobados sus artículos, por no hacerse objecion alguna.

Se dá lectura del siguiente dictámen:

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Peticiones se ha ocupado del proyecto pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda corriente, por una sola vez, á la viuda de don Hipólito Acosta, y por las razones que tendrá el honor de esponer el miembro informante os aconseja su adopcion.

Dios guarde al Senado.

Santiago Bengolea—Luis Eizaguirre.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Acuérdase á la viuda de D. Hipólito Acosta, la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda corriente por una sola vez.

Art. 2°. Esta suma se pagará del producto del ferro-carril del Oeste.

Art. 3° Comuníquese.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

La Comision de Peticiones ha tenido á la vista los antecedentes de la sancion de la Cámara de Diputados, acordando, por una sola vez, á la viuda del señor Acosta la cantidad indicada, y la encuentra plenamente justificada.

Este empleado habia servido catorce años en la reparticion del Ferro-carril del Oeste, y en el ejercicio de su empleo fué muerto por un tren.

Dejó á su viuda en las condiciones mas difíciles y precarias para proveer á las necesidades de la vida.

Estas circunstancias, que la recomiendan por sí solas, agregadas á que dicho empleado ha servido cumplidamente ese empleo, y tambien á que esta dádiva de 25,000 pesos es bien reducida, en comparacion de otras pensiones acordadas, pues en el término de diez años, viene á importar 250 pesos mensuales, han inducido á la Comision á aconsejar al Senado que defiera á la sancion de la Cámara de Diputados.

Se vota este dictámen y es aprobado contra un voto, en general.

Se dan por aprobados sus artículos por no hacérseles objecion alguna.

Se lee el siguiente:

Buenos Aires, Julio 1° de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de ley sobre consolidacion y conversion de la deuda pública, pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados; y por las razones que dará el miembro informante tiene el honor de aconsejar al Senado su adopcion.

Dios guarde al Senado.

Juan Ortiz de Rozas—M. A. Ocampo—Belisario Hueyo.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créanse veinte millones de pesos fuertes oro en Fondos Públicos de la Provincia, que gozarán del seis por ciento de interés y uno por ciento de amortizacion acumulativa al año, redimibles por sorteo y á la par.

Art. 2° El servicio de interés y amortizacion de estos Fondos Públicos será hecho por el Banco de la Provincia, quedando afectados especialmente á dicho servicio con arreglo al artículo 33 de la Constitucion, los siguientes impuestos:

Producto de la ley de 30 de Octubre de 1872.
Impuesto á los Depósitos Judiciales.
Impuesto de Contribucion Directa.
Impuesto de Patentes Industriales.
Productos de sellos y estampillas.

Art. 3° El producido de los impuestos anteriormente enumerados se depositará en el Banco de la Provincia, diariamente ó segun se cobre, y de este depósito tomará el Banco las cantidades precisas para el servicio de intereses, que será hecho trimestralmente, y de la amortizacion, que se efectuará cada año. El sobrante que resultare ingresará en Rentas Generales.

Art. 4° Los Fondos Públicos creados por el artículo 1° serán emitidos en pesos fuertes oro, ó su equivalente en otra moneda que el Banco de la Provincia, de acuerdo con el P. E., considere mas apropiada para su fácil colocacion.

Art. 5° Todos los Fondos Públicos creados por la presente ley serán entregados por la Junta de Crédito Público al Banco de la Provincia y destinados á los siguientes objetos:—1° Al pago de la deuda del Gobierno de la Provincia, con el Banco de la misma.—2° A la conversion de los Fondos Públicos creados por ley de 7 de Diciembre de 1872, de los Bonos del Tesoro creados por ley de 10 de Mayo y 12 de Agosto de 1880, del Empréstito Popular creado por ley de 3 de Octubre de 1878 y á la edificacion de la nueva Capital de la Provincia.

Art. 6° El Banco de la Provincia, prévio acuerdo con el Poder Ejecutivo, podrá caucionar ó vender, dentro ó fuera del pais, los Fondos Públicos que se ordena entregarle en el artículo anterior.

Art. 7° Los tenedores de Fondos Públicos de 1872, Bonos del Tesoro y Empréstito Popular, se presentarán en el término de *quince* dias, por escrito, al Banco de la Provincia, declarando el número y clase de títulos que poseen y si aceptan ó no el cange de ellos á la par, por los creados en el artículo 1° de esta ley.

Art. 8° Los tenedores de los títulos indicados que obtasen por el cange, entregarán sus títulos al Banco de la Provincia, quien les dará un recibo de ellos hasta que sean impresos los títulos creados por el artículo 1°, para efectuar el cange. El Banco pagará á los tenedores de esos recibos el interés correspondiente á los nuevos títulos que deben recibir, si pasasen noventa dias sin efectuarse el cange.

Art. 9° Para los efectos del cange, los títulos á cambiar que fueren emitidos en pesos moneda corriente, serán convertidos al tipo de veinte y cinco pesos moneda corriente por un peso fuerte.

Art. 10. Los tenedores de Fondos Públicos del año 72, Bonos del Tesoro y Empréstito Popular que no aceptasen la conversion de sus títulos por los creados en el artículo 1°, se presentarán en el término de *quince* dias al Banco de la Provincia para recibir á la par, en la moneda estipulada en ellos, el importe de los títulos que poseyesen.

Art. 11. El interés vencido de los títulos que fueren cangeados ó amortizados á la par, será arreglado y pagado por el Banco de la Provincia al tipo establecido en el título presentado.

Art. 12. A los títulos de fondos públicos del año 72, Bonos del Tesoro y Empréstito Popular, que no fueren presentados al cange ó á la amortizacion final en los términos señalados, les abrirá el Banco de la Provincia una cuenta de depósito abonándoles un interés igual al que paga á los depósitos á término de noventa dias. Esta cuenta permanecerá abierta cinco años, terminados los cuales, no habiéndose presentado los títulos que faltaren, será cerrada la cuenta pasando su saldo acreedor á Rentas Generales del Estado.

Art. 13. El Banco de la Provincia abrirá una cuenta á cada uno de los empréstitos cuya conversion se ordena, en la que conste: el número de títulos cangeados, el número de títulos pagados á la par, y el número de títulos que no hubieren sido presentados, con sus valores respectivos.

Art. 14. Vencidos los términos fijados en el artículo 7°, el Banco de la Provincia pasará una planilla al Ministerio de Hacienda y otra á la Junta de Crédito Público, en que consten las operaciones ordenadas en el artículo anterior; hecho lo cual, el Presidente ó un vocal de la Junta de Crédito Público, el Contador General de la Provincia y el Tesorero de la misma, presididos por el primero, recontarán en el Banco los títulos enumerados en las planillas que se presenten, y levantarán un acta haciendo constar cada uno de los números de los títulos revisados, de cada uno de los empréstitos convertidos; firmada esta acta por la Comision nombrada y por el Presidente del Banco de la Provincia y su Secretario, se mandará publicar por ocho dias en todos los diarios de la Capital. Trascurrido este plazo, reuniránse nuevamente los comisionados referidos y en su presencia se procederá á quemar todos los títulos convertidos ó cangeados, lo cual se hará constar en una acta especial que, firmada como la anterior, se mandará publicar en la misma forma.

Art. 15. De la acta ordenada se harán tres ejemplares, dirijiéndose uno al Ministerio de Hacienda, otra á la Junta de Crédito Público, y el tercero quedará en el Archivo del Banco.

Art. 16. Recibida el acta por la Junta de Crédito Público, la asentará en sus libros y procederá á cancelar la cuenta total de cada uno de los empréstitos convertidos, dando cuenta al Poder Ejecutivo de la operacion que realizare.

Art. 17. El remanente de los Fondos Públicos creados por el artículo 1° que resulte despues de pagados con ellos la deuda del Gobierno en el Banco y los desembolsos que éste hubiera hecho en la conversion de las deudas indicadas, será puesto á órden del Poder Ejecutivo con el esclusivo objeto de atender á la edificacion de la nueva Capital de la Provincia con arreglo á las leyes que se dicten. El Banco podrá usar estos fondos dejando su importe en cuenta corriente y de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Queda autorizado el P. E. para hacer todas las operaciones financieras necesarias la ejecucion de la presente ley, como así mismo para hacer los gastos requeridos para el mismo objeto, que serán imputados á la misma.

Art. 19 Comuníquese etc.

Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda, D. Francisco Uriburu.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

La Comision de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que ha sido sancionado en la Cámara de Diputados, y me ha encargado manifieste al señor Ministro la satisfaccion con que ha mirado dicho proyecto, que viene á resolver una de las mas graves cuestiones que afectaban el crédito de la Provincia de Buenos Aires y que colocaba á su Banco en una situacion irregular en sus relaciones con el Gobierno.

Si bien el pensamiento no es nuevo, cábele al señor Ministro la gloria de haberle dado una forma práctica, clara y precisa, que resuelve, de una manera satisfactoria, esta grave situacion económica de la Provincia con relacion al Banco. Cumplido este deber que me es altamente satisfactorio,—paso á ocuparme del asunto en debate.

La consolidacion de la deuda de la Provincia con su Banco, era una necesidad imperiosamente sentida; era un deber del gobierno para con aquel establecimiento; era un acto de alta moral administrativa que debia ejercitarla el Poder encargado de administrar los intereses públicos.

No era posible que por mas tiempo se conservase, en los libros del Banco de la Provincia, esta deuda, que estaba acusando diariamente la poca regularidad del Poder Ejecutivo en cumplir los compromisos que habia contraido con ese establecimiento en épocas difíciles él.

No puede tampoco sostenerse que actos de esta naturaleza no afecten el crédito de un Estado, y por consiguiente, era un deber de honor satisfacer esta gran necesidad de nuestro crédito.

La deuda del gobierno de la Provincia al Banco de la misma, tiene su orígen en las diversas leyes que la Lejislatura conoce; y á la fecha, asciende á una cantidad de la mayor importancia teniendo presente las cifras que la representan.

Esta deuda sube actualmente á 266.231.078 pesos moneda corriente y tiene devengados intereses por la fabulosa suma de 74.121.376 pesos moneda corriente, ó, lo que es lo mismo, un 33 y 3|4 por ciento sobre las sumas entregadas al Gobierno para los diversos servicios á que se han destinado, y esto era muy natural si se tiene en cuenta que el Banco capitalizaba los intereses cada noventa dias.

Las condiciones irregulares en que esta deuda se mantenia con el Banco, debilitaban las fuerzas del establecimiento en sus operaciones con el público. Era, pues, necesario darle una forma que pudiese salvar el crédito de la Provincia, y al mismo tiempo que fuera un elemento mas para las operaciones de su giro.

Bajo estas condiciones, la operacion de la consolidacion de la deuda, es, como puede considerarlo la Cámara, altamente conveniente, y ella debe producir los mas benéficos resultados en el presente y en el porvenir de ese gran establecimiento de crédito, llamado por su importancia á desempeñar un rol muy activo en el desenvolvimiento de la riqueza pública y privada.

Al mismo tiempo que puede tocarle, si por desgracia llegase ese momento que hoy es remoto, la honrrosa mision de salvar por segunda vez el crédito de la Nacion, como ya lo hizo otra vez.

Esto respecto á la consolidacion.

Ahora en cuanto á la conversion y unificacion de la deuda pública, que puede decirse es el primer Estado sud-americano que la ensaya, es tambien una operacion que responde á un plan completo de buena administracion.

Estos mismos arreglos han sido celebrados en muchas partes del mundo, con el aplauso de todos los que se ocupan de esta materia, el parque es una operacion que coloca al Estado en condiciones ventajosas para su crédito.

Las doctrinas que se han sostenido á este respecto, demuestran de una manera evidente que la conversion de títulos de la deuda pública, es un derecho del Estado y que no perjudica en manera alguna á los particulares tenedores de ellos.

Los casos de conversion que han tenido lugar, y las doctrinas que se han sostenido á este respecto, prueban tambien que el ejercicio de este derecho del Estado ha mejorado notablemente la situacion financiera de las naciones que han realizado esas convenciones, y que al mismo tiempo se han colocado en condiciones ventajosas á los contribuyentes, puesto que no puede exijirse que el Estado se sacrifique en beneficio de unos cuantos rentistas.

Voy á manifestar ahora, á la Cámara las ideas y las doctrinas sostenidas por los principales economistas que se han ocupado de estudiar este punto, despejando así hasta el último recurso opuesto como argumento por los que atacan este proyecto.

Hay un libro, señor Presidente, muy conocido de los señores Senadores que los economistas de nuestropais citan con frecuencia.

Su autor es *Leroy Beaulieu* el que mas estensamente trata esta cuestion pues él dedica un capítulo especial á ella donde se hayan consignadas á mi juicio las buenas doctrinas.

Este autor, sosteniendo las ventajas de la conversion y esplicando las teorías que se han vertido dice lo siguiente:

«Conversion de las deudas públicas de un alto «interés, en deudas públicas de un interes menor, «reposa en derecho sobre el principio de que el «acreedor del Estado puede ser reembolsado, «á la par, por el Estado, a menos que este último «se haya especificado que no usaria durante un «cierto número de años de ese derecho de reembolso.»

Se vé, señor Presidente, que es concluyente el principio, no habiendo sido, hasta cierto punto, combatido.

El único argumento que se ha hecho para sostener que el acto de la conversion era perjudicial á los tenedores de fondos, es el perjuicio inmediato que recae sobre ellos por la diferencia de intereses aperciben, pero en contra de este principio está la regla general de los estados, de que: no es posible perjudicar á los contribuyentes, para beneficiar á unos cuantos tenedores de renta.

Y este es el principio sostenido en todas las conversiones que se han realizado en Inglaterra, Francia y Norte-América, y últimamente en algunas otras naciones que han puesto en práctica este derecho.

Agrega este mismo autor, sosteniendo la misma teoría:—«La conversion de deudas públicas de un «interés elevado, en deudas de un interés menos «elevado, no es, pues, solamente para un Gobierno una facultad ó un derecho, sino un verdadero «deber, siempre que la operacion sea financieramente posible.»

Es decir, la única dificultad que encuentra el autor para aconsejar esta operacion, es que ella *sea posible*: cuando los títulos han llegado á la par, ó á mas de la par.

Es bueno esplicar esta teoría porque, siendo una operacion nueva en nuestro pais, es necesario que el pueblo que la vá á realizar se aperciba del perfecto derecho del Estado para hacer una operacion de este género, y destruir completamente todas las dudas que podrian existir en el espíritu de algunos al considerar esta operacion bajo el punto de vista de los perjuicios que pueden causar á los tenedores de títulos, consideracion que, por otra parte, no se debe tener en cuenta, porque, como he dicho antes, primero está el interes público que el interes individual.

Y agrega todavía el autor:—«El pago de un in«terés del cinco por ciento a los rentistas durante «27 años, despues que la conversion en un fondo «menos elevado era posible, ha sido un escandalo«so abuso...»

Es decir el hecho de no haberse realizado la conversion, lo consideraba el autor un abuso escandaloso de parte de los poderes públicos que, habiendo podido realizarla, no lo habian hecho. Y continúa: «Cuya ilegitimidad é inconveniencias fi«nancieros no se han demostrado bastante. Los con«tribuyentes eran así indebidamente despojados en «provecho de los rentistas.»

He ahí, señor Presidente, la teoría que se ha sostenido por parte de los Ministros que han realizado operaciones de este género, tanto en Francia, como en Inglaterra.

En ningun pais se ha puesto en duda el perfecto derecho del Estado para hacer la conversion y, puede decirse, que está considerado como un acto de derecho público, sin perjuicio de estar consignado en las leyes comunes que nos rigen.

Por consiguiente, la conversion y unificacion de la deuda bajo el punto de vista del derecho, es, á mi juicio, indiscutible.

Pero hay otra observacion mas, con la cual voy á concluir esta lectura.

Reasumiendo el autor que trata de esta cuestion, dice lo siguiente:—«Una conversion de deudas «de un interés elevado en deudas de un interés me«nos elevado, es una operacion muy legítima, es «una consecuencia del derecho de reembolso, que «pertenece al Estado como á todo deudor, en ge«neral. Los derechos del acreedor no son perju«dicados por eso, pues que toda conversion regu«lar debe ofrecer á los rentistas la opcion en«tre el reembolso de su crédito á la par ó la acep«tacion de un interés menos elevado.»

Exactamente lo que dispone la ley que discutimos en este momento.

El tenedor del título tiene derecho á optar por el reembolso á la par de su título, ó de lo contrario aceptar el cambio que es la regla generalmente admitida para operaciones de este género.

Y termina así el autor citado:

«Desde que una conversion se ha hecho posi«ble por los cursos de los diversos fondos públi«cos, esta operacion es un deber imperioso, y una «obligacion para el Estado—Retardando la con«version, simplemente por considerar los intereses «de los rentistas, se comete con los contribuyen«tes, un verdadero acto de espoliacion.»

Esta es la teoría, señor Presidente, universalmente aceptada para actos económicos de la naturaleza del que nos ocupa, y cuyas operaciones han dado á las naciones que lo han realizado economías enormes en sus presupuestos públicos, solo la Inglaterra disminuyó en 190 millones de francos los intereses de su deuda en las conversiones realizadas desde 1822 á 1851.

No hay un solo argumento que pueda demostrar que la operacion que realiza el Gobierno de la Provincia en estos momentos, es una operacion que afecta derechos adquiridos. Puede perjudicar algunos intereses, por el hecho de que los fondos públicos que se entreguen no representarán el mismo interés que tienen las que actualmente se convierten; pero, en ese caso, el tenedor tiene el derecho de opcion entre el nuevo título y el pago de actual, á la par.

La operacion que se proyecta, señor Presidente, será mucho mas fácil que lo que ha podido ser en otras partes del mundo.

Los títulos que por este proyecto se convierten son los siguientes:—

Bonos del Tesoro, que están representados por una suma de	$ 68520091
Empréstito popular	47558000
Fondos públicos, ley del 7 de Diciembre de 1872	88730000
Deuda del Banco, que se convierte	266231075

Lo que se paga por intereses actualmente, es lo siguiente:

Bonos Provinciales	$ 12335236
Empréstito Popular	8799550
Fondos Públicos	8500000
Intereses al Banco	18626175
O sea	$ 48261961

Lo que debe pagarse, segun el proyecto, es lo siguiente:

Bonos Provinciales	4797030
Empréstito Popular	3329060
Fondos Públicos	6211?0
Intereses al Banco	18626175

Total, *treinta y dos millones*, que es lo que importa el servicio de los títulos que se emitirán, contra *cuarenta y siete millones*, que es lo que se paga actualmente. Diferencia exacta, *quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos.*

Esta es la economía que realiza el Estado, con la operacion que se manda efectuar por esta ley.

Decia que la operacion era muy fácil en este momento. Es porque la mayor parte de los fondos se encuentran en poder del Banco.

Voy á demostrarlo.

La emision de Bonos es de $ 68520091. La existencia en el Banco de la Provincia, de $ 33227900; Resulta, pues, que hay en circulacion $ 35302091.

La emision del Empréstito Popular es de pesos 47558000. Hay en caucion en el Banco de la Provincia $ 25000000; en Tesorería, $ 2900000; el Consejo Escolar tiene $ 5000000; la Comision de Santa Catalina, $ 3000000. Esas diversas cantidades forman la suma de $ 35900000. El saldo en circulacion es pues únicamente de $ 11658000.

Los fondos públicos están todavía en mejores condiciones.

La emision en circulacion asciende á $ 88730000, de los cuales hay $ 86451000 en poder del Banco de la Provincia. Hay un saldo, de $ 2278000, en poder de varias sociedades de beneficencia.

Resulta de este estado que los saldos que puede ser necesario convertir, es decir pagar á la par, representan una suma de $ 4923?091. Cerca de cincuenta millones de pesos.

De modo que la operacion es muchísimo mas sencilla que si estos fondos estuviesen todos en manos de particulares; eso la dificultaria.

Con estos números, queda demostrado lo que la Provincia paga, lo que vá á pagar, y por consiguiente la enorme economía, para el Estado, de $ 15288?00, resultado neto de esta operacion.

Debo hacer la cuenta general de estos empréstitos, para hacer ver á la Cámara la situacion en que la Provincia quedará, despues de la sancion de esta ley.

A los intereses que debe pagarse por los veinte millones de duros, que son pesos 35.000.000, hay que agregar el pago de intereses á los títulos anteriores al año 1872, que son 474.804 pesos moneda corriente, y del empréstito del Riachuelo, 3.375.000 pesos moneda corriente; lo que hace un resúmen de 38.849.804 pesos.

Esto es lo que la provincia tiene que pagar por todo el servicio de su deuda consolidada. Los recursos para atenderla, se encuentran especificados en el mensaje del Poder Ejecutivo, y simplemente he encontrado una alteracion que hacer á una de las partidas, que poco importa.

Los recursos son:

Ley de 30 de Octubre de 1872	ps.	7.500.000
Depósitos judiciales	"	5.000.000
Contribucion Directa	"	13.200.000
Patentes industriales	"	7.000.000
Sellos y estampillas	"	7.000.000

Lo que hace una suma de 39.700.000 pesos, arrojando un saldo á favor del Estado de 850.190 pesos.

El presupuesto de gastos de la Administracion, deducido el servicio de la deuda pública y administraciones del Estado, está calculado en 48.866.074, y vá á atenderse con los siguientes recursos:

Saldo de la deuda pública	ps.	850.196
Remates judiciales	"	1.000.000
Ferro-Carril del Oeste	"	9.000.000
Recursos de años anteriores	"	5.000.000
Venta de tierras públicas	"	20.000.000
Puentes y eventuales	"	800.000
Riachuelo	"	3.000.000
Escribanías	"	400.000
Saladeros	"	1.500.000
Señales de ovejas	"	3.000.000
Mareas	"	6.000.000

Resultando un saldo á favor del Erario de 1.684.122 pesos.

Esta será la situacion de la Provincia una vez realizado el empréstito que se proyecta por esta ley.

Me parece, señor Presidente, que ha quedado demostrado que la consolidacion de la deuda con el Banco de la Provincia, coloca á este establecimiento en las condiciones ventajosas en que debe estar, y en condiciones regulares al Poder Ejecutivo; que la conversion de la deuda pública y la unificacion de los fondos públicos es una operacion perfectamente regular, que está justificada por todos los antecedentes, y que no tiene observacion ninguna que hacerse á ella.

Me parece que no debo agregar mas para demostrar esto, porque está suficientemente fundado, y es abundar en razones que son conocidas de todos los señores Senadores.

Ahora voy á detenerme á manifestar á la Cámara cuál puede ser la situacion del Banco despues de estos arreglos.

Las emisiones autorizadas por leyes anteriores del Banco de la Provincia, suben á 862.011.331 pesos.

En 31 de Diciembre esta emision habia llegado al máximun de su circulacion, segun los últimos balances del Banco, y tenia 801.884.721, habiendo un saldo de emision de 59.156.610.

Traigo este dato á la Cámara para demostrar las necesidades que la plaza siente en ciertas épocas del año, estableciendo de esta manera puntos claros y precisos, de donde se pueden arrancar las consecuencias de ciertos proyectos ó modificaciones que tiendan á alterar la situacion del Banco de la Provincia con relacion á su emision.

La emision en circulacion, segun datos que tengo, debe ser de 712.601.652.

Estamos en la época, puede decirse, de mas paralizacion del año, y es natural que el Banco tenga reservas mayores en caja, puesto que no son necesarias para las transacciones comerciales.

A esta emision de 712 millones va á atender el Banco con esta reserva metálica: en caja tiene actualmente 1.996.530 fuertes; en Europa tiene un saldo de 2.950.000, y el empréstito autorizado por esta ley debe darle, una vez negociado, 19.500.000 pesos fuertes, porque supongo que este empréstito se negociará cuando menos al 95 por ciento.

Puede tambien el Banco girar en descubierto sobre sus banqueros en Europa, y me parece que podrá traer á la plaza una suma de dos millones de duros, y resultará que tendrá un encaje metálico de 26.446.530 fuertes, ó sean 661.163.250 pesos moneda corriente, lo que importa, comparada su emision actual, tener una reserva metálica de un noventa y cuatro por ciento sobre ella.

Este dato demuestra, señor Presidente, que el Banco de la Provincia, una vez realizada esta operacion, va á quedar en condiciones de poder salvar todas las dificultades y atender las necesidades del comercio sin necesidad de ningun otro recurso extraordinario, puesto que la emision en circulacion siempre será cuando mas un veinte por ciento mas de su reserva metálica que puede realizar hecho de que no hay ejemplo en ninguna parte del mundo, puesto que todos los bancos de emision nunca tienen en sus cajas mas de una tercera parte de reserva metálica.

Esta será, señor Presidente, la situacion del Banco de la Provincia, y es bueno traer estos datos generales para ilustrar la opinion en momentos en que muchos se preocupan de presentar proyectos ó indicar modificaciones respecto de su marcha ulterior.

No paga el Gobierno de la Provincia su propia deuda, porque recien acaba de iniciar su marcha; paga la deuda del Estado, es decir, la deuda de la Provincia de Buenos Aires de cincuenta ó sesenta años.

Es conocida de todos la irregularidad con que los gobiernos han marchado en materias financieras. Teniendo á la mano una arca abierta que parecia destinada á no agotarse jamás, han tomado de ella arbitrariamente mas veces, otras por el favoritismo de las Asambleas ó por necesidades supremas, pingües cantidades para cubrir sus déficit; y así, no han puesto en tortura su inteligencia para buscar los medios económicos con que servir los intereses públicos sin gravar tanto un establecimiento que ha sido y es la gloria de Buenos Aires.

Nosotros estamos completamente satisfechos, me parece, con las demostraciones numéricas que se nos acaban de hacer; pero debemos arrojar una mirada sobre el alcance moral y material de esta ley en los tiempos presentes y futuros.

El Banco de la Provincia se va á encontrar nadando en la opulencia, y el Gobierno de la Provincia desembarazado de obligaciones, para no perturbar su marcha pesando sobre el trabajo y la produccion del pais, puesto que no serán necesarios mas adelante los impuestos.

Las utilidades que este Banco dará, el producto del ferro carril y de otras instituciones que se desenvuelvan en el pais, darán al Gobierno los suficientes recursos para seguir su marcha económica y administrativa sin necesidad de hacer pesar sobre el pueblo impuestos onerosos. Es á ese punto á donde tiende este sabio proyecto, y no puede menos que tener la cooperacion de la Cámara.

El Banco de la Provincia ha sido muy maltratado, mas que por la voluntad, por los acontecimientos. Se ha encontrado en vaivenes verdaderamente lamentables y quizá á la puerta de su ruina. Se inició este Banco con cinco millones de pesos pedidos á Inglaterra en préstamo, á un interés muy alto. En comisiones y gastos vino á reducirse esa suma á 2.500.000 fuertes y el interés de esa suma tan exigua cuesta á la Provincia con su liquidacion 25 millones de patacones. Eso solo habria causado la ruina de cualquier establecimiento.

Sucesivamente se han hecho emisiones destinadas á objetos políticos, á obras útiles y á todas las combinaciones que se suceden en los tiempos tormentosos; y el Banco de la Provincia vino á estar en situacion que no tenia ni diez mil pesos en sus cajas. Pero una reaccion vigorosa de los elementos de este pais lo levantó á punto de que hoy circulan 900 millones de pesos, estimados en tal manera por la costumbre, que en nuestra campaña se pueden considerar como oro y en todas las Provincias de la República son recibidos con la misma confianza con que se recibe el metal.

Por consiguiente, este fenómeno nos augura un gran desenvolvimiento en esta institucion *sui generis*.

Pensar en pagarles su deuda es colocar 25 millones de duros en sus cajas, porque no necesitará para su conversion forzar los recursos que va á traer del esterior y otros elementos que han de formar la base del Banco.

El Banco de la Provincia, señor Presidente, no necesita de nuevos proyectos, él está perfectamente consolidado; él tiene un porvenir muy grande, é indudablemente hemos de verlo, en épocas no muy remotas, llegar al máximun de las aspiraciones que puede tenerse respecto de un establecimiento de ese género.

Creo, señor Presidente, que la operacion que se realiza ahora por esta ley, ha de colocarlo en situacion, como he dicho antes, de no necesitar, ni de elementos estraños, ni de modificacion que alteren en lo mas mínimo su organizacion actual.

Estas son en general, señor Presidente, las razones que la Comision ha tenido para pedir la sancion de este proyecto. En particular daré á los señores Senadores las esplicaciones que deseen respecto de cualquiera de los artículos en discusion.

He dicho.

Sr. Barra.—Pido la palabra.

Las evidencias no se demuestran, y el señor miembro informante no ha hecho un cuadro sinóptico de la situacion económica del Banco, que es muy á propósito para tranquilizar la situacion actual y que hace nacer esperanzas muy grandiosas para la Provincia.

Tampoco es esta una cuestion que se preste á abstracciones ó teorías en nuestra época.

Los publicistas y los estadistas están todos de acuerdo con los instintos mas modestos del pueblo, porque está basada esta teoría sobre un acto de moralidad, de obligacion en todos los contratos de la vida humana. La obligacion de pagar las deudas es, puede decirse, una obligacion innata.

Todas las naciones del mundo que han dado el

ejemplo de haberse colocado en situaciones muy análogas á la nuestra, y todas han desenvuelto sin embarazo esta operacion que lleva en sí misma una necesidad imprescindible: levantar el crédito de los Estados para con el exterior y para con sus propios habitantes.

No habria, pues, tomado la palabra sobre este proyecto, si no quisiera personalmente adherir á la confeccion de esta ley, por el alcance que le supongo, y porque debo declarar que como escritor público de la República Argentina, he insistido desde muy atrás en esta operacion que veo gloriosamente realizada. Y porque me felicito altamente de que un gobierno de Provincia que ha subido con las simpatías de la opinion pública, practique el acto mas hermoso y dé el ejemplo de mas alta moral pública que se puede suponer en estos paises.

La actitud de conversion que tome bastará para hacerla, porque será mas un acto moral que material. Asi es que en la ley que el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado al Congreso, se dice: «Pagaré mis obligaciones en el acto que el Banco esté en situacion de convertir», es decir, que no es el acto material de haber convertido, sinó el acto de ponerse en situacion de convertir; y entonces sus billetes serán recibidos á la par en las oficinas públicas y en los bolsillos de los particulares; porque tendrán la confianza de que llevados al Banco serán abonados á la vista.

Situacion tan floreciente y tan próspera no puede de menos que tener adhesion unánime, y yo, al tomar la palabra, con esta conviccion, he querido asociar mi nombre especialmente á esta ley, que respeto y admiro por su elevacion y sus tendencias.

He dicho.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Despues de cuanto se ha dicho con tanta erudicion en pró del proyecto que se discute, parece inútil tomar la palabra para dilucidarlo; así es que haré uso de ella para fundar mi voto sencillamente.

Puede decirse que la conversion del papel moneda es una cuestion que está sobre el tapete desde muchos años atrás; de manera que no existe ninguno que tenga algo que perder ó que medianamente se interese por el bien público, que no esté en situacion de abordarla.

Para llegar á ella era indispensable la consolidacion y conversion de la deuda pública, y el pensamiento de hacer servir esta operacion para alcanzar lo primero, es una combinacion feliz, que hará época en el mundo financiero, aumentando el crédito de nuestra Provincia, y el de la República, que está tan estrechamente ligada á ella.

La conversion de la deuda, en la forma propuesta, es perfectamente legal; y para darme cuenta de ello no necesito buscar precedente en otros paises, ni abrir libros de derecho; me basta el buen sentido, y este me dice, que si un ciudadano cualquiera toma dinero á alto interés, porque en el momento no pudo encontrarlo de otra manera, tiene el derecho, cuando mejora de posicion, de proponer á su acreedor la rebaja del interés ó el pago íntegro de la deuda, si en el contrato respectivo no se ha estipulado cosa en contrario.

Este derecho que el individuo puede ejercer ó nó, á su albedrío, es un deber ineludible en los administradores del Estado, que no tienen derecho de gravar á los contribuyentes con impuestos, para pagar exceso de interés á unos cuantos capitalistas, cuando el crédito del pais permite una reduccion conveniente.

Además, en nuestro caso, no solo el contribuyente queda beneficiado, sinó tambien el rentista, que recibe oro por su papel, á un precio que sin la doble operacion que se proyecta sería problemático; y sobre todo el Banco, nuestro Banco queda fuerte y poderoso para resistir los embates de las malas pasiones, como acertadamente lo ha dicho el Poder Ejecutivo en su luminoso mensaje.

Esta es la razon de mi voto.

He dicho.

Se aprueba en general, por unanimidad, el proyecto en discusion.

En particular no es observado.

No habiendo otro asunto á la órden del dia, se levanta la sesion á las 3 y 45 p. m.

CORREOS

Julio 6—Alberti F., 339—Aguilera Carolina 340—Bertan Picopere, 341—Reinardi Pietro, 342—Barnechet Cayetano, 343—Barche Francisco, 344—Baldes Gumersindo, 345—Belforti José, 346—Cistac Agustin, 347—Cubells Joaquin, 348—Castañido José, 349—Casbie Pedro, 350—Cato José J., 351—Carrere N., 352—Cazbano Anselmo 353—Crossinau Alejandro, 354—Diaz Juan 355—De Marco Luis, 356—Fernandez Francisco, 357—Fischeo Luisa, 358—Gomez José, 359—Gochi José, 360—Lagrange Antonio, 361—Le Irina'a Giovanni, 362—Muns Fulcran, 363—Matte Valentino, 364—Maran José, 365—Macchin Carriade, 366—Macchi Francisco, 367—Maratorio Francisco, 368—Malberzan R. Paul, 369—Monte Petrona, 370—N. Escolástica, 371—Oddar Pablo 372—Ovejero Angel M., 373—Osse Angela, 374—Ortiz Vicente, 375—Pietro Seña, 376—Parga Emilio, 377—Pasalagua Luigi, 378—Perez Francisco, 379—Queirolo Francisco, 380—Quirk Thomas C., 381—Rosa Miguel, 382—Reusman Enrique, 383—Repetto Francisco, 385—Smith Alberto, 385—Seamallo Luigi, 386—Sueldo Angel, 388—Salvarezza Manuel, 389—Veneraso Daniel, 390—Veltré Francisco, 391—Vanzaghi Paolo, 392—Viquala Michele, 393

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Empresa A. Ferrari

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Miércoles 13 de Julio, 26ª funcion de abono: se representará la ópera en 4 actos del maestro Verdi: **La Forza del Destino**, dirigida por el maestro caballero N. Bassi y desempeñada por las señoras Borghi Mamo, Leawington, Gioachini y los señores Tamagno, Batistini, Castelmary, Storti, Ramini, Trivero y Perarnau. A las 8.

Mártes 19—Beneficio del primer tenor, F. Tamagno.

TEATRO FRANCÉS

(Ancien Théâtre de Variétés)—Compagnie Lyrique dramatique française, direction V. Dimcon—Mardi 12 Juillet 1881: **Les Cloches de Corneville**, opera comique en 5 actes et 4 tableaux, musique de R. Planquet. A las 8 1/2

Entrée generale 15 piastres.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGO

Saldrá sin falta para—

Para Asuncion

Ituzaingo

Corrientes

y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el juéves 14 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

Una dosis de Inga de Grimault y Ca. farmacéuticos en Paris, dicen los señores Trousseau y Pidoux, basta para que la jaqueca mas violenta desaparezca á veces al cabo de 5 á 10 minutos, no volviendo por lo comun, sino despues de largo tiempo.

«Se emplea con éxito notable contra las diarreas y disenterias y en los convalecientes como medio para fortificar el estómago, hacer venir el apetito y facilitar las digestiones.

«Debemos verdaderamente desear que de todos los medios que hemos visto emplear hasta el dia el de los polvos de **Inga** nos parece el mas eficaz.»

(Tratado de Terapéutica.)

La marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del Gobierno francés deberán ser exigidos por las personas que deseen evitar las falsificaciones é imitaciones.

Recibimos la siguiente carta: Señores Grimault y Ca.—Paris.

«Tengo el gusto de informarles que mi hijo que estaba en cama hacia un año, atacado de consuncion pulmonar, se ha curado completamente con el uso del **Jarabe Hipofosfito de Cal** de su respetable casa.

Hoy se encuentra tan bien como en otro tiempo y su apetito es mejor que nunca.

Erwin Grangerd.

Cabo negro (Australia) 17 de Octubre de 1878.

La marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés deberán ser exigidos por las personas que deseen evitar las falsificaciones é imitaciones.

Cuando se cría ó se hace criar á un hijo, es de todo punto necesario que la nodriza repare sus fuerzas con una buena alimentacion. Cuanto mejor se nutre mas excelente es la calidad de su leche, y mas rápido es el desarrollo de la criatura. El medio empleado en Paris para suplir la alimentacion ordinaria, es hacer tomar antes de las comidas, el **Vino de Peptona de Chapoteaut.**

Esta preparacion, esencialmente nutritiva, contiene, en cada copa de Burdeos, 10 gramos de buena carne de vaca digerida y hecha asimilable por la pepsina. Se digiere sin auxilio del estómago, y los principios de la carne, hechos solubles, penetran directamente en la sangre, para formar los músculos y la carne.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOS LÚNES, GRATIS

LA VERDADERA AGUA

DE

COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 170

Johann Maria Farina Jülichs-Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

35 d21

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados

AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganadería, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881.

v24 *La Comision.*

ESPECTORANTE

DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresía, bronquitis, consuncion, asma, etc., etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

BANCOS

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dura todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Para 2[illegible] años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Para 27 años 270 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Para 21 años 180 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Para 28 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretenda se préstamo del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, expresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, ó anticipacion de un trimestre y un semestre.

Los rentas de las cédulas trimestrales se pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y las semestrales de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que se reciban por el Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de resguardo del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1jl.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta sobre alhajas prendas que sean admisibles, [illegible] en los intereses y derechos al verificarse el empeño, [illegible] á razon de [illegible].

[illegible] se prestan [illegible] en la oficina de tasaciones, y aceptada [illegible] el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su tasacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, teniendo los interesados derecho á una garantía de [illegible] por reintegro.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Los renovaciones se harán bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiera someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses vencidos la diferencia que pudiera resultar entre el primer valor y el que tenían á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mje. por un faerté.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 p. ojo del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mje. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20.000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

AVISOS

Aaron Castellanos

Q. E. P. D.

Falleció el 1º de Abril de 1880

Secundina de la Iglesia de Castellanos esposa, su hijo, hijas, hijos políticos y demas deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado, en las misas generales de cabo de año que se celebrarán en el templo de San Ignacio el juéves 14 de Julio de 8 á 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

La familia asistirá á la misa de once.

Unica invitacion. jl12 14

D. Juan C. Lagos

Q. E. P. D.

Falleció el 12 de Julio de 1880

Su familia invita á sus relaciones á las misas generales que se darán en la Iglesia del Socorro el Mártes 12 del corriente. La familia asistirá á la misa de las 11.

Unica invitacion. v12 j.

LAS
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

CORRESPONDENCIA

PARA

EL BRASIL Y EUROPA

Vapor RIO

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 13 de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Lisboa y Hamburgo, cerrándose la balija el 13 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

RESFRIADOS, BRONQUITIS

Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el **JARABE** y la **PASTA Pectoral** de **NAFE** de **DELANGRENIER**, de **PARIS**, disfrutan de una **eficacidad incontestable** y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos **Pectorales** ni opio ni saleo de opio, así como *Morphina* o *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertusis*.

Depósitos en todas las Farmacias.

SANGUIJUELAS

Hamburguesas y francesas

RECIEN LLEGADAS

Á PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS

SE VENDEN

EN LA DROGUERIA DE

DEMARCHI PARODI Y Ca.

DEFENSA 185

ENFERMEDADES SECRETAS

[illegible] de ZARZAPARRILLA [illegible]

BOLOS de ARMENIA [illegible]

BAÑOS de SAL D[illegible]

[illegible]

A. DEMARCHI, H[illegible] y Cª; ZINERONI y Cª

Paris, [illegible] Montorgueil 19, Paris.

Aviso Oficial

Se avisa á los Gefes, Oficiales, soldados y marineros que hayan prestado servicios en la Comandancia Militar del Chaco, Fidia y gendarmes y que se consideren acreedores á sus haberes por los años de 1876, 78, 79 y 8 pueden ocurrir á la Calle Charcas no. 2?, donde serán abonados por el Habilitado. j12 v16

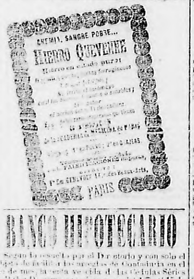

BANCO HIPOTECARIO

Segun la resolucion del Directorio y con solo el objeto de facilitar los arreglos de Contaduría en el dia de mes, la renta vencida de las Cédulas Séries A B C y D comenzará á pagarse del 1º al 15 de Julio, debiendo el resto los interesados ocurrir á la Tesorería del Establecimiento con las mismas cédulas, con las Cédulas y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada, y con la indicacion del domicilio del poseedor.

Julio 8 de 1881.

José M. Lafuente,
Secretario.

38—PERU—38 **Á La Ciudad de Lóndres** 38—PERU—38

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasía recien recibidos en prevision de la Estacion actual

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el Lunes 11 de Julio hasta el 15 de Agosto.—Durante este período haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

Confecciones Tapados, paletoes, batones, vestidos hechos de última moda para señoras, señoritas y niñas, pañuelos y chalones de lana, artículos de punto de lana, boneteria en general, ropa blanca para señoras y niñas.

Sederias Groes negros, blancos y de colores, terciopelo negro y de colores, terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos terciopelo kachemyr, velvetin ó terciopelo inglés negro y de todos colores, kachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda etc.

Pieles y guarniciones De cisne y de fantasía, manchones, puños y corbatas de piel, guarniciones, galones, flecos de seda, mercería en general, artículos para regalos, abanicos de estacion.

Colchas colchadas Con capa de cachemir y andrinople, interior de algodon fino desde pesos fuertes 20 hasta las clases las mas ricas, frazadas francesas, reps, damasco de lana, cretonas, gratinea y granitea para muebles desde pesos 5 vara.

Cortinas de túl y de muselina bordada, géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, alemanesco de hilo y juegos de manteles y servilletas para mesa.

Corbatas Un millon desde 2 pesos una hasta las clases mas finas, cuellos desde 2 pesos uno hasta 15, parures y camisolines, pañuelos de mano desde 1 peso, batas, calzones, corsees, guantes, enaguas, etc., etc., etc.

Géneros para vestidos

En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precios extraordinarios sobre todas las séries encerradas en este Departamento.

EJEMPLO:
200,000 varas **Géneros de fantasía** de buen gusto y uso garantido á ps. **2** vara.
150,000 varas **idem, idem**, ps. **3** la vara.
100,000 varas **idem, idem**, ps. 3 1/2 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á ps. m/c **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15** ps. vara.

Géneros de luto y medio luto Kachemir, vigogne, merinos, cachemire de lana, lustrinas, granite, halepine, barpoor, merino y cachemyr doble ancho, cretones y reps negros, granadinas y barelles á precios sumamente reducidos.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras SURTIDOS ENTERAMENTE NUEVOS Á CADA PRINCIPIO DE ESTACION. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros artículos en mercancías de Primavera hacemos una LIQUIDACION Á PRECIOS SUMAMENTE REDUCIDOS de todos los artículos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lunes 11 de Julio y concluirá el dia 15 de Agosto, es decir:

36 DIAS DE LIQUIDACION DE LOS ARTÍCULOS DE ESTACION

38—PERU—38 **A LA CIUDAD DE LONDRES** 38—PERU—38

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

DOCTOR F. BAIGORRI

MÉDICO CIRUJANO

344 ARENALES 344

Especialista para enfermedades de niños

Consultas de 1 á 4 p. m. Los mártes y sabados gratis para los pobres.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.20	6.55	8.25
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.30	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40x	4.55x	5.55	7.20	9.00x
Floresta	—	8.35	10.50x	1.00	3.45	5.00	6.00x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	6.45x	9.00x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15x	5.30x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.20	11.35	—	4.20	5.45	6.45	8.10x	—
Merlo	7.35	9.30	11.45	—	4.30	6.00	7.00x	8.20	—
Moreno	7.55	10.00	11.55	—	4.40	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	4.50	—	—	—	—
Lujan	8.35x	—	—	—	5.20x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.00	—	—	—	—
Mercedes, llegada	9.20	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.50	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.30	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.05	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.55	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.30	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.45	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.00	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.15	—	—	—	2.35	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	2.55	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.30	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.40	—	—	—	4.30	—
Mercedes, salida	—	—	—	8.05	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.35x	—	—	—	5.30x	—
Lujan	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
General Rodriguez	—	—	—	9.35	—	—	—	6.50	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.50x	2.05	3.30	—	7.05	7.30
Merlo	6.05	—	8.20	10.05	2.20	3.50	—	—	7.40
Ituzaingó	6.15	—	8.30	10.20	2.35	4.00	—	7.25	8.10x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.35	2.50	4.15x	5.20	7.40x	8.25
Ramos Mejía	6.45x	8.10	9.00	10.40	3.05	4.20	5.45x	—	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.50x	3.15	4.30	5.50	7.55	8.45
Floresta	7.00	8.20	9.15x	10.55	3.30	4.40	6.00x	8.00	8.55
Flores	7.05	8.25x	9.20	11.00	3.40x	4.55x	6.05	8.05	9.00x
Caballito	7.10	8.35	9.25	11.05	3.45	5.00	6.10	—	9.05
Almagro	7.15	8.40	9.30	11.15	3.50	5.05	6.15	8.20	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.25	4.00	5.10	6.20	[illegible]	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.35	4.10	5.20	6.30	8.4[illegible]	9.25

Ramal á Lobos

SALIDA

Estaciones	1	11
Parque	6.05	4.35
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50	6.30x
Marcos Paz	8.30x	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

REGRESOS

Estaciones	6	16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50x	6.30x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	6.55
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Salidas

Estaciones	1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.35

Regresos

Estaciones	16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.25
Lujan, salida	5.30
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 par Almagro, Liniers é Ituzaingó.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id «Primesano» de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primer clse

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasa lo, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta **Alsina 371, sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las **diversas afecciones del corazon, la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma** y contra todos los desórdenes de la circulacion.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA

de **BONJEAN**

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de ***Ergotina de Bonjean*** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las ***Grageas de Ergotina de Bonjean*** se emplean para **facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias** de todo género.

ENFERMEDADES DE LA PIEL

Los **Granulos** y el **Jarabe de Hydrocotila asiática** de **J. LÉPINE,** *Farmacéutico en jefe de la marina de Pondichéry* son segun el Doctor CAZENAVE, médico del hospital de Saint-Louis, el remedio mas eficáz contra las afecciones rebeldes de la piel: **Eczema, Psoriazis, Liquen, Escozores, Empeines, etc.**

Depósito general: Farmacia LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris.

En *Buenos-Ayres*: **DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.**

DIENTES LUIS ERNEST CIRUJANO DENTISTA **DIENTES**

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujía dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

L. LEGRAND.

PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS,

PARIS, 207, calle Saint-Honoré, 207, PARIS

JABON-ORIZA

Produce una espuma fina y abundante con toda especie de aguas.

Es el mejor y el mas suave de todos los jabones para el tocador (segun el Dr O. Reveil), indispensable para conservar al cútis su Flexibilidad y su Suavidad.

CREMA-ORIZA de *Ninon de Lenclos* *Para blanquear, suavizar y refrescar la piel.*

ORIZA-LACTÉ *Para destruir las arrugas y manchas de la piel.*

AGUA TÓNICA de QUINA LEGRAND 7 POMADA con BÁLSAMO de TANINO

Preparadas segun las fórmulas dejadas por el Dr Chomel para limpiar la cabeza, regenerar el pelo, detener su caida y hacerle crecer en muy poco tiempo.

En casa de los principales Perfumistas y Peluqueros de las Américas.

En *Buenos-Ayres*; A. DEMARCHI Hos y Cª; —ZINERONI y Cª.

Capitania General de Puertos

A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

P. A.—*J. Goyena,*
Oficial Mayor.

30p v2a

AVISO AL PUBLICO

Tengo el gusto de participar al honorable público de Buenos Aires, que debido á la proteccion que me ha dispensado hasta ahora, pienso corresponder á ella, dando mayor desarrollo á mi negocio de Sastrería, al efecto me he trasladado al espléndido local calle Victoria núm. 126, en donde mis favorecedores encontrarán las últimas novedades del ramo, así como el esmero y perfeccion con que acostumbra esta casa servir á sus clientes.

j9 v 9jl. *Antonio Cerini.*

CARNE, HIERRO Y QUINA

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Los medicos han hecho constar que no hay medicamento mas poderoso para curar la *Clorosis (ó palidos colores), Perdidas blancas, Atraso ó suspension periodica, Pobreza ó alteracion de la sangre, Raquitis, Afecciones escrofulosas; ó escorbuticas*, porque **solos** los **FERRUGINOSOS AROUD** presentan reunidos: **la carne**, el alimento mas reparador, **el hierro**, elemento vital de la sangre, **la quina**, el mas precioso de los tonicos. En una palabra, todos los elementos constitutivos de la sangre, de los huesos, de los tejidos y de las carnes, combinados con lo que armonisa y dobla las fuerzas, y da la vida y la salud.

« Declaro que el **VINO FERRUGINOSO de AROUD** es asimilado y **cura** cuando los ferruginosos los mas afamados no son tolerados, que toda esperanza parece perdida, y que todo remedio queda impotente. » Doctor Minder, profesor de clinica y de cirurgia.

« Considero su **VINO FERRUGINOSO** como uno de los **descubrimientos mas preciosos** para curar la *Clorosis* y la *Anemia*. » Doctor Hoursolle, de la Academia.

« Sus preparaciones ferruginosas son las mas **logicas**. La terapeutica le debo á V. las gracias. Ellas son los **especificos** de la *Clorosis*, de la *Estenuacion*, de todas las *Enfermedades* causadas por vicio o *pobreza de sangre*. » Doctor Caussé, profesor de clinica obstetrical.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Inyeccion Vejetal Hijiónica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 80—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Boti e Alemann, Corrientes y Libertad

Botica Cerrito y Cangallo

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca la frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

INJECTION BROU

HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método).* 40 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRE**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de **Brou**

Capitania General de Puertos

A los dueños de las embarcaciones que se ocupan en la carga y descarga de los buques mayores se les avisa que desde la fecha, y de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, cesa la obligacion de visar sus papeles en el Estacionario «Vanguardia», hasta tanto llegue el periodo cuarentenario, en cuya época volverá á rejir la misma disposicion.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. S.—*J. Goyena.*
Oficial mayor,

v. 15 j.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una boya de fierro de dos métros de alto y cuatro metros de circunferencia, de forma cónica, que fué recojida abordo del Estacionario «Vanguardia», previniéndoles que pasado dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*

v. 5 A.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

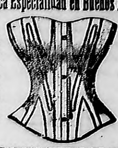

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clínica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid 38 años de práctica (Garantías 26.) Mas de 70 dicípulas preparadas teórica y praticamente en unos seis meses y todas aprobadas como matronas ó parteras por la facultad de ciencias médicas son su mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 á las 4, y de enseñanza, á la una ó á las ocho segun la estacion. j18 v 18jl

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

CHOCOLAT MENIER de PARIS

CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo; la Municipalidad en conformidad con el art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá sin mas trámites á que se trasladen al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

T. S. doto. número 6262. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª número 12; 4ª, 5ª 6ª número 21 de la seccion 5ª que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Miguel Maturel en 9 de Octubre de 1869 por diez años. La 2ª lo fué por don Saturnino Gonzalez en 29 Diciembre de 1868, por cinco años. La 3ª lo fué por don José Ferreyra en 7 de Diciembre de 1867 por cinco años. La 4ª lo fué por D. Ramon Arrabaldegui en 29 de Diciembre de 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por don Juan Vallet en 26 de Junio de 1866 por cinco años y la 6ª por don Vicente Daguer en 3 de Febrero de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, 4 Julio de 1881.

T. Acevedo Belgrano.

El mejor Alimento de las Criaturas para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de exito.—6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los sitios de los niños y los hospitales de Paris Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hos y Cª; ZINERONI y Cª

Comisaria General

DE

INMIGRACION

Llámase á licitacion á la secretaria de esta reparticion, para la provision de víveres hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á los hoteles de inmigracion de esta capital, del Rosario, de Córdoba y de Santa Fé.

El importe mensual de las provisiones, está calculado más ó ménos segun el presupuesto, en 1275 pesos fuertes—un mil doscientos setenta y cinco pesos fuertes.

La provision constará de los siguientes artículos, todos de buena calidad.

Carne de vaca.
Pan Italiano.
Papas.
Arroz.
Aceite.
Café en grano.
Azúcar refinada.
Sal gruesa.
Carbon de piedra.
Kerosene.
Leña de espinillo.

El peso, medida y precio serán rejidos por el sistema métrico decimal, á escepcion de la leña, cuyo precio se propondrá por carrada segun la costumbre.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado nacional, de cinco pesos fuertes, y se presentarán cerradas para ser abiertas en presencia de los interesados, y elevadas al Superior Gobierno para su resolucion, prévia exhibicion del certificado del Banco Nacional que acredite el depósito de ochocientos pesos fuertes, en fondos públicos, cantidad que será doblada por el licitante cuya propuesta, por mas ventajosa y mejor garantida, fuese aceptada por el Superior Gobierno, con arreglo á lo establecido en el superior decreto fecha 26 de Noviembre ppdo.

Abiertas las propuestas, que lo serán el 30 de Julio próximo venidero, no se recibirán otras, ni solicitud para modificarlas, sea cualquiera el médito ó la razon que se alegare.

El pago será hecho en letras de Tesorería á cuatro meses de plazo sin interés, y corriendo desde la fecha de la presentacion de las cuentas con sus correspondientes comprobantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

A. G. Carranza Mármol,
Secretario.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.

Para adelantar sobre venta

DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de **propiedades urbanas y rurales.**

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

SE ARRIENDA

Se arrienda una estancia cuya superficie es de 3|4 de legua situada en el partido de la Ensenada á poca distancia de la estacion Ferrari, ferro carril del Sud; se hará un arrendamiento largo siempre que pueda convenir ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

OTRO

Se arrienda un gran establecimiento situado á 50 leguas de la Capital (hácia el Sud) próximo al ferro carril, con 8 leguas de campo con grandes poblaciones y magnificas aguadas; por datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.

Buenos Aires, Junio 23 de 188.

Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas

"BAILLEAU"

Carneros y ovejas

"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

Un hermoso padrillo

SANGRE PURA

Quizás el mas lindo y perfecto

IMPORTADO A SUD-AMERICA

Y

3 preciosas yeguas

NOTABLES EN SANGRE

Llegaron en el HIPPARCHUS

A la órden del señor don Diego Getting

En nuestra casa, San Martin 51

El de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Grange—por **Gladi** tal 2000 Guineas, el Derby, el St Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old **Grange Girl** madre esta de **Ziwine the Plaidue Réconciliation** por Kingston ganador de Gowdiow Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora del Oags la madre de esta **Mouverina** madre de **West Australian** ganador de **las 2000 guineas, el Derby es St Leger** y el Ascot Cup por **Touchston** ganador del St Leger, y Ascot Cup de la yegua **Emmá por Whisker** ganador del Derby.

POR LOS MISMOS

Cinco espléndidos animales

Vacas y vaquillonas

(UNA DE ELLAS CON CRIA HEMBRA)

AL LLEGAR

Por el vapor «Copérnicus,» á la consignacion del señor don Diego Getting

En nuestra casa, San Martin 51

El miércoles 13 del corriente

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos al precio mas alto y al contado, este espléndido lote de animales, elegido espresamente por el señor don Diego Getting y cuyos nombres y genealojia en los siguientes:

Khirkee 11th—Colorada, marcada en el asta núm. 1; nacida el 7 de Noviembre de 1876 del toro 28th Duke of Oxford núm. 33,710 y á la vaca Khirkee 8th, continuando su genealojia hasta la 14 generacion.

Khirkee Oxford—Rosilla nacida el 1 de Mayo de 1881 del toro 11th Maquis Hillhurst, número 40.3 9 y de la vaca Khirkee 11th, continuando la genealojia hasta la 15 generacion.

Avering Liby 3rd—Rosilla marcada en el asta con el núm. 2; nacida el 2 de Junio de 1878, del toro Star núm. 37,524 y de la vaca Rosy 4th. Este precioso animal está servida desde el 24 de Marzo de 1881 por el célebre toro Duke of Havering 33,664 continuando la genealojia hasta la 11 generacion.

Lilac Lady—Rosilla, marcada en el asta con el núm. 3; nacida el 2 de Setiembre de 1878, del toro Lord Oxford 7th, num. 38545, y de la vaca Lilac. Esta lindísima vaca fué servida el 5 de Marzo de 1881 por el toro Duke of Dalington 7th núm. 43,086, continuando en genealojia hasta la 13ª generacion.

Cambridge violet 4th No 4 colorada y blanca, marcada en el asta No. 4. de la cabaña de Lord Mowbray Stourton, nacida el 26 de Junio de 1878. hija del toro Union Rose 2nd, No. 44.171, y de la vaca Cambridge Violet, servida el 2 de Marzo de 1881 por el toro Rose Duck 11 th No. 22,769.

Lady Thorndal Butterfly—Rosilla, marcada en el asta con el No. 5, nacida Abril 25 de 1878, del toro Lord Mekeglin (38,627) y de la vaca Thorndale Lily, servida el 9 de Setiembre de 1880 por Surprise Duke (42,468) continuando su genealojia hasta la 11ª generacion.

Estos espléndidos animales estarán en exhibicion en nuestra casa, San Martin 51, desde mañana. No hacemos recomendaciones de ellos porque deseamos que sean inspeccionados por los criadores, á fin de que se convenzan que pocas veces se ofrecen animales en venta de las condiciones de los que anunciamos hoy. Los pedigrees son perfectamente legalizados.

POR LOS MISMOS

20 carneros Rambouillets

Sangre pura—lote muy escojido

Cabaña Nuestra Señora de los Angeles

Del señor don Alfredo Lahitte

ÚNICO LOTE QUE SE VENDERÁ EN ESTE AÑO

En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 19 de Agosto, á la 1 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por cuenta y órden del referido Dr. Lahitte:

Este único lote de 20 carneros, escogido espresamente para presentar en ellos el tipo mas caracterizado del Rambouillet, garantiéndose que son animales sin preparacion alguna y en su estado natural.

Los interesados podrán visitarlos cinco dias antes del fijado para el remate en nuestra casa, San Martin 51. jl2 a19.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

Establecimiento de campo

En Bahía Blanca

A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO

8,000 hetáreas ó sean 3 leguas

CON BUENAS POBLACIONES

Actualmente con ovejas y vacas

LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO

Base 100,000 ps. por legua

En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur. el este D. Arcar lini, D. Cárlos Dielh, y el arroyo Naposta Grande.

El campo debe todavia 10800 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1 legua y 3|4 de campo

Superiores pastos tiernos

Con aguadas permanentes

SOBRE EL QUEQUEN GRANDE

Lindando con los establecimientos de los Sres.

Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena

Base de venta ps. 200,000 m|c.

En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

Á propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon solicitamos de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1.000,000 de vs. cuadradas

DE EXCELENTE CAMPO

Sobre el arroyo Juan Ponce

PARTIDO DE LA EXALTACION DE LA CRUZ

Base pesos 40,000 m|c.

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El mártes 12 á las 3 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la base fijada y por órden de su dueño, esta buena fraccion de campo que la constituyen 333 1|3 varas de frente por 3000 de fondo, formando el todo una área de un millon de varas cuadradas; lindando por su frente y fondo con terrenos de don Agustin P. de Leon, por el N. E. con doña Rosa Cordero y por el S. O. con don Santiago Ponce de Leon.

El campo reconoce un arrendamiento que vence el 1º de Setiembre de 1882, valor de 3,600 ps. mjc. por año, pero se presentará al comprador un arrendatario que continuará por siete mil, siempre que le haga contrato para cinco años, pagando adelantado.

El comprador tendrá á su favor el importe del año y meses que faltan para la terminacion del contrato, cantidad que se le entregará al estenderse la escritura.

Títulos perfectos, datos á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS

9,000 HECTAREAS!!

REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD

En el hoy partido de moda

EN LINCOLN! EN LINCOLN!

CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN

Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavia con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16. al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,317 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UN CAMPO EN LOBOS

112 cuadras de campo de primera

Tasacion 168,000 pesos m|c.

Base de venta 2|3 partes 112,000 ps. mjc

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 11 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa, un terreno de estancia situado en el cuartel 4 del partido de Lobos, cuya superficie se compone de 112 cuadras de 150x150 varas de campo, de primera clase, por su excelente calidad de pastos.

Este campo, por su estension, por su posicion y condiciones, está llamado á ser adquirido por un criador ó agricultor.

Los títulos son perfectos; así como para verlos y conocer el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Gallardo, Defensa número 86, y por otros datos á nuestra casa San Martin 51. j5

FINCAS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase: la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 mjc, base de venta 2|3 partes ps. 160,960 mjc.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 1312 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo ó inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA PROPIEDAD

En el pueblo de Lobos

CALLE LASHERAS

Tasacion 35,000 ps.

BASE DE VENTA 13,332 PESOS

El juéves 11 de Agosto á las 3 en punto, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. Noguera y por el precio que esceda de las 2|3 partes de la tasacion, la finca arriba mencionada y perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa.

Consta el edificio de 5 piezas todas de excelente material hechas sobre un terreno de 21 vs. de frente por 46 de fondo.

Títulos perfectos; pueden verse en la escribania del señor Gallardo.

Tasacion 35000 ps mjc, 2|3 partes base para la venta 13332 ps mjc.

Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS

Una magnifica y elegante finca

AL NORTE

Propiedad de altos, edificacion moderna

Forma 3 casas preciosas

Que producen 3,600 $ mensuales

CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 193 AL 197

A dos cuadras de la plaza del Retiro

Tasacion ps. 560,000 m|c.

Base de venta ps. 2?5,000

1 3|4 ojo de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta esceda de su ínfima base, la magnífica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 24 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio esenta toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo

Provincia de Córdoba, departamento Union

La gran estancia LETIN

Conocida por de D. Nicanor Riesco

Hoy de los señores Otero y Ca.

4 LEGUAS Y 40 CUADRAS

Base ínfima pesos fuertes oro 3,000 por legua

VENTA A PLAZOS

En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento del Rio Cuarto

TIERRA FISCAL

Suerte número 11

3 leguas, 345 cuad., 2220 vs, cuadradas

Venta á plazos

Base ínfima pf. 2,000 oro

En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A: al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la serie E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por así haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS

OBRAS DE ARTE NOTABLES

Primera calidad en Orfebreria

Sursido muy completo

GRANDES CENTROS PARA MESA

Adornos muy elegantes

Cuanto es necesario para adornar una mesa

En grandes banquetes y comidas particulares

PIEZAS DE UTILIDAD PARA FAMILIAS ETC.

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 18 del corriente á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, el espléndido surtido de artículos de Orfebreria, todos ellos de suma elegancia y novedad, introducidos recientemente al país por una fuerte casa de comercio.

El detalle es el siguiente:

Grandes centros de mesa, candelabros, fruteras, paneras, juegos de bandejas, palmatorias, aceiteras, anillos de servilletas; etc., etc. 1 jl2 18

POR LOS MISMOS

DE NOCHE

Importante Biblioteca

MAS DE TRES CIENTOS VOLUMENES

¡LITERATURA, CIENCIAS, ARTES!

VARIOS IDIOMAS

OBRAS MUY NOTABLES

En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 15 de Julio, á las 7 en punto de la noche, venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras propiedad de un distinguido literato que se ausenta del país; entre las que se encontrarán las de los autores siguientes:

Avellaneda, Augier, Bilbao, Bouihillet, Brongues, Balzac, Chateaubriand, Castelar, Cormenin, Champfleuri, Damas, Delvan, Dante, Delavigne, Feval, Flammarion, Figuier, Faugere, Gozlan, Gaboriaux, Guido Spano, Gutierrez (J. M.), Girardin (Mme.), Houssaye, Humboldt, Hugo (Victor), Hartzenbusch (Jacob), Karr (Alfonso), Kocc, Laboulaye, Lorni, Mignet, Mérv, Palma (R.), Pelletan, Peyrat, Pezzani, Pomard, Parville, Renan (Vida de Jesús, Los Apóstoles), Reybaue (L.), Sastre, Stuart Mill, Simon (Jules), Scudo, Stendhal, Sand (Georges), etc. etc. y muchos otros. j9

POR LOS MISMOS

25 CANARIOS CANTORES

14 machos y 11 hembras

LINDÍSIMOS ANIMALES

NACIDOS EN EL PAÍS

En nuestra casa San Martin Nro. 51

El viérnes 15 de Julio á las 2 de la tarde

Procederemos á vender por órden del señor don Paul Lafon.

25 magníficos canarios nacidos en el pais, de sobresaliente canto.

Para verlos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

Del espléndido saladero

"3 de Febrero"

DE LOS SEÑORES MUNOZ Y LARA

EN EL DIAMANTE

(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)

Órden del Sr. Juez Dr. Albarracin

Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984

Todo pronto para trabajar

Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.

Para trabajar el negocio

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que esceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante, provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1|4 vs. de ancho 5 vs. pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho esterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de playa que mide 50 vs. de largo por 15 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demás correspondientes útiles de playa, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 15 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 31 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Segundo y último lote

REMATE ESPECIAL

EN NUESTRA CASA

Plantas de gran mérito

Procedentes del Jardin de Horticultura

Del señor don Domingo Basso, en Montevideo

EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA

Plantas notables

Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús

Lean! Lean! el detalle

El viérnes 15 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra casa, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una excepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Avies cedrus; Tallithri, Cripto merias, Giokgos, Broba, Pinus, Tazo dinnea, Distichum, Whilingronias sucubas, arbustus, ardisi, Paleas, Aralias, Chamarope, Cocos, Cotoneaster, Cycas, Cytisus, Ficus Franciscea, Fureroya, Ilez, Illicium, Magnolias, Mahonias, Osmantus, Philodendrum, Quereus, Azalas de flor clorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, moros, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos. Castaños, Nogales, Grosselleras, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, aucubas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronota, daple, indica y voluminosa, siria, populos, etc. etc; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; idem de semillas de plantas vivaces, etc. etc. etc.

Al mismo tiempo—Una máquina de cortar cesped *Archimedienne*, la bomba de incendio y para jardin.

Un carrito para regar jardines, y otros artículos.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuya crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantíos.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. j8

B. Q.

Capitania General de Puertos

Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitanía General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

P. A.—*J. Gogena.* Oficial Mayor.

v a7

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 31 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los artículos necesarios para llenar los pedidos del Ejército.

Art. 1º La licitacion será para establecer precios y atender con arreglo á los que sean aceptados las órdenes que espida la Comisaria de Guerra.

Art. 2º Estas órdenes serán arregladas á fin de cada mes y con la cuenta detallada elevadas por la Comisaria para que prévios los trámites ordinarios y liquidacion de la Contaduria sean pagadas por Tesoreria General.

Art. 3º El contratista cuya propuesta de precios sea aceptada depositará en el Banco respectivo á la órden del Gobierno pfts: 2000 en garantía del fiel cumplimiento.

Art. 4º No podrá bajo ningun pretesto eludir su cumplimiento y en este caso perderá la suma depositada.

Art. 5º La propuesta que fuese aceptada será formalizada por medio de contrato público ante el Escribano Mayor de Gobierno en cuyo acto depositará el contratista el certificado del depósito de que trata el art. 3º.

Art. 6º Este contrato durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 7º Ningun proponente podrá retirar su propuesta una vez que sean entregadas, ni introducir otras despues de haber sido abierta la primera.

Art. 8º Estas propuestas serán abiertas el dia y hora indicada en el despacho del que suscribe, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

La Comisaria General proporcionará á los que deseen hacer propuestas todos los conocimientos del caso y un cuaderno impreso que contendrá las relaciones detalladas de los artículos que se licitan, á fin de que con los precios se acompañen á las respectivas propuestas.

Comisaria Gral. de Guerra, Julio 6 de 1881.

533 jl. 7. *El Comisario General.*

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500 000, ORO

DIRECTOR GENERAL

WALTER S. KEYSER

OFICINA CENTRAL:

118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demas abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las líneas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañia.

La Compañia instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	**Once de Setiembre**
Aduana	**Plaza Constitucion**
Depósito Lanús	**Corrales de Abasto**
Boca	**Flores**
Barracas	**Belgrano**

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañia tiene ya mas de 250 suscritores. La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPU-118

Buenos Aires, Junio de 1881.

El Director General—**Walter S. Keyser.**

Esta Compañía es la única privilegiada para el sistema de cambio central [illegible] de Flores, Belgrano etc. vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA Cª.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la primera línea de la Frontera Norte de Santa-Fé, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 485	gramos carne fresca de vaca.	(2 1|2 libs)
0 " 2039	id galleta	(8 onzas)
0 " 574	id arroz	(2 onzas)
0 " 143	id sal	(1|2 onza)

RACION MENSUAL

0 k 5742	gramos tabaco negro en rama	(1 1|4 libs)
0 " 9188	gramos id colorado	(2 libras)
0 " 4594	gramos jabon amarillo	(1 libs)
2 " 2970	gramos yerba paraguaya	(5 libs)
6	pliegos papel de cigarrillo de hilo	

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIA

k 9188	gramos carne fresca de vaca.	(2 libs)
" 1148	gramos galleta	(4 onzas)
" 574	gramos arroz	(2 onzas)
" 143	gramos sal	(1|2 onza)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la oficina servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda según la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que abonar al Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hace efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del Proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras [illegible] cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Junio 22 de 1881.

j23 j 22 *Comisario General de Guerra.*

REMATES

José Maria Gimenez

JUDICIAL

AD-CORPUS

De una buena finca para renta

Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD

Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 50 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 64 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,337 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribanía del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar boleto de compra-venta. j5

Enrique Spika

JUDICIAL

UNA BUENA CHACRA

EN EL TANDIL

SITUACION DOMINANTE

MUY CENTRAL

Venta sin tasacion

POR LO QUE DEN

El Juéves 18 de Julio á las 4 de la tarde

Por órden del señor juez de Paz de este partido don Juan B. Molina, el dia arriba indicado procederé á la venta en público remate, de una buena chacra perteneciente á don Pedro Yonson y por ejecucion seguida contra este señor por don Guillermo Gelderman.

El detalle es el siguiente:

Un terreno de chacra designado en el plano topográfico con el núm. 175, compuesta su extension de 575 metros por su frente, al Nor-Este, por igual número de metros de fondo ó sea una superficie de 16 cuadras—lindando por su frente al Nor-Oeste con D. Gregorio Gonzalez, por el Nor-Este con don Adolfo Petersen, ppr el Sud-Este con don Jorge Jacobsen y por el Sud-Oeste con terreno de propiedad del mismo comprador. Títulos garantidos en perfecto estado.

Para mas datos é informes en mi escritorio General Pintos núms 58 y 60. jl3 v18

BANCO HIPOTECARIO

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario

EL SABADO 23 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle de Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Orteli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6,400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3 100 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. jl9.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El Sábado 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 vs. fondo, con cinco piezas material etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Emilio C. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de ps. 25,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El viérnes 22 de Julio, á las cuatro de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno, situada en la parte Sud del pueblo de San José de Flores, prolongacion de la calle Colon, y á dos cuadras hácia el Sud de la calle Circunvalacion que corre de E. á O. compuesto de 120 varas de frente al E. por 116 varas de fondo al O. linda por el frente calle Colon en medio con Estrada, Quesada, Moreno y Rom; por el fondo al O. con Stegman y el mismo Rom, por el N. calle en medio con Colombo y el mismo Rom, y por el S. calle en medio con Rom.

Base para la venta 2,393 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Corina B. de Rom quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl9

Bollini, Muro y Cía.

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al Rio las Conchas y consta de 5 0 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N. E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Wolff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. jl2

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 22 de Julio, á las 2 1|2 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno á 11 cuadras de la Estacion Ramos Mejía, con 40 varas frente al Sud por 100 varas de fondo lindero á una casa que fué de D. Cárlos J. Alvarez.

Una casa situada á 11 cuadras de la misma estacion con 40 vs. frente por 50 vs. fondo, con 5 piezas etc. etc.

La base de la venta será 800 $f. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Cárlos J. Alvarez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl9.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El Viernes 22 de Julio á las 3 1|2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas de terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100, con frente á la via férrea. Linda por el frente con Don Pedro Aguirre, por el N. E. con mas propiedad de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupi y por el S. O. con Manuel Córdoba.

La base para la venta será 1000 pfts. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Zenon Torcuato Sanchez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el Partido de San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzentem ó de los Ombúes, cuya superficie consta de 465 varas de frente por 430 de fondo. Linda por el frente calle en medio con D. Jose lin Huergo, por el fondo con D. Luis Goya; por el S. E. con Rodriguez y por el N. E. con D. Manuel Salas.

Base de venta, 1,200 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á D. Julio A. Wolff, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. Jl 9.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El viérnes 22 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos parroquia San Cristóbal el primero con frente á tres calles públicas, con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con don Natalio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas, consta de 63 varas frente al Este por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre, y por el Sud con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica. del Banco.

La base para la venta será de 5 ps. mjc. por vara cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El viérnes 22 de Julio á las 2 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas de frente á la plaza por 100 varas de fondo, con 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1,000, concedidos sobre dicha propiedad, á don Beltran Lalande, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pf. 1000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

El viernes 22 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C, formando un triángulo cuya área consta de 14000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el Sud y Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco

La base para la venta será de pesos fuertes 500.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

EL JUEVES 21 de Julio á las tres de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle de Pezoa No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Esquilino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pfts 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl9

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la prolongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad, cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centímetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con D. Antonio Pereyra, por el fondo con D. Segundo Montarrulo, por el Este y Oeste con D. Salvador Negrotto y otros.

2º Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente, al N. E. 132 1|2 varas al O., 108 varas al Sud y 102 1|2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena, y por el Este con la de San José.

3º Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S y 68 al E., lindando por el N. E. con la calle Gauna, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4º otra fraccion que consta de 108 varas de frente al N. por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5º otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 54 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andres.

Base de venta 4,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Mardoqueo Navarro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado Jj 9.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Viernes 22 de Julio á la 1 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una chacra, situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7,481 metros cuadrados y linda por el N. E. y N. O. con Albarellos y por el S. E. y S. O. con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. J. Muñoz Lara quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos mjc. 25.000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl 9

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El sábado 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al Sud de la plaza, edificado sobre dos manzanas, terreno señalado en el plano con los números 15 y 16, que forman una área de 200 vs. de frente al SO. por 130 vs. de fondo.—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el NO. con la manzana núm. 17 y por el SE. con la manzana núm. 56—ambas del mismo Eguren.— El edificio consta de cuatro piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 799.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl10

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moron, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado. jl. 9.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno ubicado en las Lomas de Zamora, como á cuatro cuadras de la Estacion, conocido por de D. José Larios.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Ernesto R. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de psf. 964.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* v a9

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia diez y siete de Julio próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público un terreno situado en el cuartel 3º del Partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon de propiedad de doña Eloisa Correa de Correa, compuesta su estension de nueve cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72,000 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, así mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaria del escribano Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires 23 de Junio de 1881.—*Roque Repetto.* 10 jl7

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oddone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 23 de 1880—*E. O. Oliver.* jl3 a3

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal. se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ju26 jl26

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante este juzgado, por sí ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se procederá como corresponde—Lobos, Junio 17 de 1881—*Blas Varela.* 19j v 18jl.